

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Soledad de Vedia, sito en Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Santucho Perez Elizabeth s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 3946-2016), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14.238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Volkswagen modelo Gol Trend 1.6, año 2015, tipo Sedan 5 ptas., motor VW N° CFZN84097, chasis VW N° 9BWAB45U4FT092311. Dominio OJJ 872. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre en los términos de los arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Base: \$269.710. Comisión 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador del comprador más el porcentaje de IVA si correspondiere. Participación en la subasta: podrán registrarse para esta subasta los usuarios inscriptos en el Registro General de Postores. En caso de compra en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada en autos, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC y art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA). No se admite la cesión de los derechos del adjudicatario. Depósito en garantía: Se establece en la suma de \$13.500, la cual deberá encontrarse acreditada con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta mediante depósito en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, Cuenta 8389663, CBU 0140136927509983896637, CUIT 30-99913926-0, como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. La seña, a cargo del comprador se fija en un 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos. Audiencia de adjudicación: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y constatada la identidad del mejor postor, se celebrará la audiencia de adjudicación que se fija a los 10 días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual, en la misma, quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC), asimismo deberá adjuntar en concepto de seña el treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor; el 8 % en concepto de comisión a cargo del comprador, con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto y abonar el impuesto de sellos. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas: ARBA \$102.045,70 al 24/06/2021, infracciones: CABA \$97.500, PBA \$81.354. Exhibición: El automotor será exhibido los días 6, 9 y 10 de agosto de 10:00 hs. a 12:00 hs. y 14:00 a 16:00 hs., en la playa de estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. CUIT deudor:27-38346626-7. Informes y consultas en el expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Isidro, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

OMAR AUGUSTO DI ROSA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Doctora Elina Mercedes Fernández, con sede en la Av. Ricardo Balbín N° 1753 Piso 3° de San Martín, pone en

conocimiento en los autos caratulados "Cons. de Prop. Guemes 2241/61/81 c/Coop. de Vvda. y Consumo Honor y Patria Lta. s/Ejecución de Expensas" Exp. 67.285, la subasta mediante la modalidad electrónica del inmueble sito en la calle Güemes N° 2241 - Torre 3 - Depto 10 "B" de Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Catastralmente: Circunscripción I Sección B, Manzana 4, Parcela 10 "b", UF Nro. 124, Matrícula. 39089, Partida 047-222541-3, del Partido de General San Martín. Por intermedio del martillero Omar Augusto Di Rosa. Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % por aporte. El mandamiento de constatación acompañado en autos diligenciado con fecha 14 de Abril del 2021, dice que el inmueble se encuentra deshabitado y en construcción. Se trata de un departamento en el 10º piso, el mismo consta de 3 dormitorios, amplio living con balcón, hall de distribución, cocina y baño, el mismo se encuentra desocupado y sin terminar, posee contra piso, paredes divisorias y algunos cerramientos. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica COMENZANDO EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 11:30. CULMINANDO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:30 HS. Se establece el monto de la base en la suma pesos Ciento Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$106.354.-). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 18 de Agosto del 2021 a las 11:30 Hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta en pesos N° 5100-027-8724461 - cuyo CBU es 01401383275100 87244613 - CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base (\$5.317,70.-). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), con más el equivalente al 3 % en concepto de honorarios parte vendedora y el 10 % en concepto de aportes previsionales y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Deuda: Arba al 6/4/21 \$6.668,50.- Municipalidad al 6/4/21 \$59.495,18.- Aysa al 8/4/21 \$98.958,82.- Expensas al 12/4/21 \$235.244,81.- Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Se deja constancia que el inmueble objeto de la subasta se encuentra adjudicado a la demandada, Cooperativa de Vivienda y Consumo Honor y Patria Limitada, a través del Reglamento de Copropiedad por ser la titular registral del terreno, careciendo, por ende, de escritura traslativa de dominio respectiva. Exhibición en forma en forma virtual Link <https://www.youtube.com/watch?v=aBAT8cKyDaM&feature=youtu.be>. La Inscripción a la Presente Subasta Electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las Condiciones de Venta que Surgen del Provedo de Subasta - el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 12 de julio de 2021. Fdo. Digitalmente Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

ALEJANDRO JAVIER VERGANI

POR 3 DÍAS - Consorcio de Prop. Calle Quintana 2350 c/Cores Hector Oscar y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. N° 62792. El Juz. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del inmueble sito en la calle Quintana N° 2350, Edificio C; Sector EF, Planta baja Dto. 1, de la localidad y Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As., cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 53; Parcela: 1C; Subparcela: 5; Partida Inmobiliaria 218956; Matrícula 30814/5, por intermedio del Martillero Alejandro Javier Vergani. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el Portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 20 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HS. A.M. HASTA EL DÍA 3 DE SETIEMBRE 2021 A LAS 11:00 HS. A.M.; se establece el monto de la base en la suma de Pesos Setecientos Noventa Mil Ochocientos Doce (\$790.812.-), equivalentes a las 2/3 partes de la Val. Fiscal 2021. Comisión Martillero 3 % a cada parte, más el 10 % de aporte previsional. Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda, estar previamente inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales; antes del 17 de Agosto 2021 a las 11:00 hs. a.m. y deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible, antes de las 72 horas hábiles al comienzo de la puja presentando el comprobante de pago en la Seccional del RSJ o remitiéndolo por correo electrónico a subastas@scba.gov.ar, el cual se establece en el 5 % del monto de la base, es decir, la suma de Pesos Treinta y nueve mil quinientos cuarenta con 60/100 (\$39.540,60.-), en la cuenta judicial abierta en pesos N° 5100-27-8607985, CBU 0140138327510086079854, CUIT PODER JUDICIAL: 30-99913926-0, del Bco. de la Prov. de Bs. As., Suc. Tribunales. Señala: 10 % del precio de compra, se deja constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el martillero, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que

hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Fecha de Exhibición (visita) del inmueble el día 10 y 11 de Agosto de 2021 de 14:00 a 16:00 hs. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % sobre el valor de venta por comisión del martillero, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales, como así también el 1.5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905, serán abonados por el comprador una vez que adquiera firmeza el auto que dispone la aprobación del remate y previo a la audiencia de adjudicación.- Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones perderá la garantía y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC), y a quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, esté último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).- La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 20 de Octubre 2021 a las 09:00 hs., deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último debe presentar el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCCBA. Los gastos que demande la inscripción de los bienes a nombre del comprador, correrán por su cuenta. Deudas: Expensas hasta el mes de marzo 2021 inclusive \$320.172, Municipal al 16/04/21 \$12.182,10, ARBA al 16/04/21 \$22.795,60, AYSA al 30/03/21 \$137.164,36.- Existe un saldo a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., por cuotas emitidas e impagas, al mes diciembre de 2020, su cancelación asciende a la suma de \$13.640,24.- Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. El mandamiento de constatación diligenciado el 17 de marzo 2021, constata que el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Cerioni Silvia Noemí, DNI N°13.266.083 en carácter de dueña. A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 574 y 575 del CPCC. Gral. San Martín, 13 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

MARÍA CRISTINA MASSA

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Larroude Monica Viviana y Otro/a s/Ejecucion Prendaria" Expte. Nro. O-55271, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (100 %) del bien automotor, Dominio AA 247 01, marca Chevrolet. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. María Cristina Massa, mat. 292, L° 1, F° 098, CUIT 27-28297103-3, con domicilio legal en calle 62 N° 3373 de Necochea y domicilio electrónico en la casilla 27282971033@cma.notificaciones, Tel.: (2262) 15358617. Precio de reserva: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Trescientos (\$276.300). Depósito en garantía: Pesos Trece Mil Ochocientos Quince (\$13.815) que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-5164619, CBU 0140354927617751646194 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-99913926-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: se encuentra en calle 81 N° 374 de Necochea. Se encuentra en perfecto estado de conservación exterior como interior, en funcionamiento. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta es a cargo del adquirente. Exhibición: 24/08/2021 de 10 a 11 hs. Exhibición virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=KMWWA9HvU2A>. Fecha limite de acreditación de postores: 31/8/2021 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 03/09/2021 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN 17/09/2021 A LAS 10 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 24/09/21 a las 12 hs., en la sede del Juzgado. Señá: 10 % del valor de compra. Honorarios del enajenador: 8 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "oficios1" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 14 de julio de 2021.-

jul. 19 v. jul. 20

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto. Jud. MdP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver." En Exp.: 123894, comunica que el Mart. Público Horacio Biocca, Reg.: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Córbova 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. electr.: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. Rematará por Sistema Judicial Electrónico un inmueble (cochera) desocupada según Mand. de Const. de 4673/4676, sito en calle Av. Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Rematará por Sistema Judicial Electrónico, Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-07, Unidad Complementaria "S" Segundo subsuelo y/o 21, metros cub.: 13,75 matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la base de la subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "S" \$1.650.000 Señá 10 % del valor de compra. La Comisión 5 % a cargo comprador, más el 10 % s/los honorarios de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23.349. El

Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto (art. 562 del CPCC - Ac.: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5 % calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$82.500 - por tramo UC: "S"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación sanitaria actual de público conocimiento - como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse -Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación. Se establece que no se fijará fecha a los fines de su exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC, art. 21 a 24 del a Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500- la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -SUC. n° 6102- es la 834827/3, CBU 01404238-2761028348273/7. -Los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que dé cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, determinando el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 30 de setiembre de 2021 a las 10:00 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente muiñido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaria del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta. En casi de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha

de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

jul. 19 v. jul. 23

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto. Jud. MdP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver" En Exp.: 123895 comunica que el Mart. Público Horacio Biocca, Reg.: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Córdoba 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. electr.: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios inmueble (cocheras) desocupado, según Mandamiento de Constatación de Fs.: 4665/4668, (v.fs.cit.) Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-04, Unidad Complementaria " P" Segundo subsuelo metros cub. 19,63, matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos \$1.850.000, Señá 10 % del valor de compra. La comisión 5 % a cargo comprador, más el 10 % s/los honorarios de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 578 del CPCC). La subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23.349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HS. FINALIZACIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (art. 562 del CPCC - Ac.: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5 % calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$92.500 - por tramo UC: "P"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse -unidad de cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación. Se establece que no se fijará fecha a los fines de su exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC, art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$92.500 - la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -SUC. n° 6102- es la 834829/2, CBU 01404238-2761028348292/8, los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, determinando el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 575, 585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional

del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 30 de setiembre de 2021 a las 10:30 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente muñido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado, sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación via la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

jul. 19 v. jul. 23

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto. Jud. MdP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatamar IX S/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver" En Exp.: 123896 comunica que el Mart. Público Horacio Biocca Reg.: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Córbova 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. electr.: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. rematará por sistema judicial electrónico, varios inmueble (cocheras) desocupado, según Mandamiento de Constatación de Fs.: 4669/4972, (v.fs.cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-05, Unidad Complementaria "Q" Segundo Subsuelo, metros 13,75, matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la base de la subastas en la suma de Pesos \$1.800.000. Señala 10 % del valor de compra. La Comisión 5 % a cargo comprador, más el 10 % s/los honorarios de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 578 del CPCC). La subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23.349. El Acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 3 DE SETIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto -(art. 562 del CPCC - Ac.: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15 -automático equivalente al 5 % calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$90.000 - por tramo UC: "Q"). La primera oferta a efectuarse deberá - al menos ser igual a la base aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento - como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse -unidad de cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación. Se establece que no se fijará fecha a los fines de su exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC, art. 21 a 24 del a Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comision (art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$90.000- la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Suc. n° 6102- es la 834826/9, CBU 01404238-2761028348269/0. -los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de

los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, determinando el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 575, 585 del CPCC) Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaría/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 1 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado, sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acto de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

jul. 19 v. jul. 23

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver." En Exp.: 123897. comunica que el Mart. Público Horacio Biocca Reg.: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Corboba 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. Electr.: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. Rematara por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4661/4664, (v.fs.cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono I-12, Unidad Complementaria "L" Primer Subsuelo, metros Cub. 13,23, Matrícula: 045-119932- (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos \$1.950.000, Unidad Compl. "L", Seña 10% del valor de compra. La Comisión 5% a cargo comprador, más el 10% s/los honorarios de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Dejase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador ley 23.349- El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HS. FINALIZACIÓN: 3 DE SETIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la

Ac.3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$97.500-por tramo UC: " L"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31,32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fija fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del aAc.3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$97.500- la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - SUC n° 6102- número 834945/0, cbu 01404238-2761028349450/5.- los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10% del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC) Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días d operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 1 de octubre de 2021 a las 10:30 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaria del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC: En caso de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como" postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. fdo. Comuníquese al Registro Electrónicas y procédase a la publicación de Edictos en el Boletín Judicial y diario "La Capital de esta ciudad, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y por el término de 5 días. (Art. 575 del CPCC, Arts. 89, 208, 240 de la LCyQ).

jul. 19 v. jul. 23

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil Y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver." en Exp.: 123898. comunica que el Mart. Público Horacio Biocca Reg: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Corboba 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. Electr.: 20111537772@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4567/4660 (fs.cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp K Polígono I-11 Unidad Complementaria "K" Primer Subsuelo metros cub: 12,76, matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. \$1.920.000, Señá 10% del valor de compra. La Comisión 5% a cargo comprador, mas el 10 % s/los honorarios de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23.349- El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 10 DE SETIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$96.000-por tramo UC: "K"). La primera oferta a efectuarse deberá - al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31,32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el deposito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del aAc. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concc del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$96.000- la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - SUC n° 6102 834947/9, cbu 01404238-2761028349479/6.- los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitaron en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el deposito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC) Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días d operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC) Los gastos de

escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente munido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. fdo. Comuníquese al Registro Electrónico y procedase a la publicación de Edictos en el Boletín Judicial y diario "la Capital de esta ciudad, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y por el término de 5 días. (Art. 575 del CPCC, Arts. 89, 208, 240 de la LCyQ).

jul. 19 v. jul. 23

LAURA MARÍA CLARA AMORELLI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría Única a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte, de Mercedes (B) hace saber que por Subasta Electrónica (Ac. 3604 SCJBA) se rematará un inmueble rural con una superficie de 500 hectáreas, 74 centiáreas, sito en Cuartel V del partido de Nueve de Julio, "La Reconquista", paraje El Jabalí, identificado catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parcela 807-a, Mat. (077)15877, Pda. (077)014778-6; la base es de \$141.333.333. Al contado, efectivo, al mejor postor y con una duración de 10 días COMENZARÁ LA PUJA EL DÍA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11 HS. por intermedio de la martillera Laura María Clara Amorelli (arepropinmo@yahoo.com.ar o celular 02326-15-422091). Exhibición: día lunes 23 de agosto de 2021 de 12 a 16 hs. o virtualmente en el link de Youtube: <https://youtu.be/YSbIAU9OR24>. Para participar se deberá, 3 días hábiles antes del inicio de la puja: a) Encontrarse inscripto en el Registro de Subastas y b) Depositar en concepto de garantía la suma de \$7.066.666,65 que no será gravado por impuesto o tasa alguna. El depósito en garantía se efectuará en la cuenta judicial de Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Mercedes Nº de Cuenta: 7106 027 550.944/2; Nº de CBU: 0140126027710655094428; CUIT 30-70721665-0; A los fines de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 08 de octubre de 2021 a las 11 hs. (Arts. 3 y 38 Ac. 3604/12), en donde el comprador integrará la suma que resultare la mejor oferta, la comisión de la Martillera 5 % más el 10 % aportes y el dinero de la deuda de impuestos que hubiere. Deudas: Municipal \$840.560,67 al 19/06/2019; Arba: \$1.723.881 al 17/07/2019 a cargo del comprador. El día del Acta deberá presentar además de este dinero, el comprobante del depósito en garantía y su inscripción en el Registro General de Subastas Judiciales. Estado de ocupación: Desocupado. En caso de pujar en comisión, deberá denunciar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (Art. 582 C.P.C.; Art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604). Déjase establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (art. 38 del Ac. 3604/12), ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren (doc. Art. 582; CC0102 MP 113166 RSI-913-00 I 28-9-2000). La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar permitiendo el seguimiento en directo por Internet de las subastas en forma anónima. Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse a la Martillera, al Juzgado o al Seccional Mercedes del Registro General de Subastas Judiciales, sito en esquina de calle 22 y 23 Mercedes; autos: "Emprendimientos Agropecuarios La Porteña S.R.L. s/Concurso Preventivo s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. 97268 REA; Mercedes, julio de 2021. Dr. Walter Ariel Damonte, Secretario.

jul. 19 v. jul. 23

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Soledad de Vedia, sito en Ituzaingo 340, 2º Piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Zlatic, Angel Mariano s/Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 3928/2016), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT Nº 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Volkswagen modelo Suran 1.6L SP, año 2014, sedan 5 ptas., motor VW Nº CFZ333631, chasis VW Nº 8AWPB45Z1EA533699. Dominio OGG662. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre en los términos de los Arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Base: \$151.367,40. Comisión 8% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador del comprador más el porcentaje de IVA si correspondiere. Participación en la subasta: podrán registrarse para ésta subasta los usuarios

inscriptos en el Registro General de Postores. En caso de compra en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada en autos, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (Art. 582 CPCC y Art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA). No se admite la cesión de los derechos del adjudicatario. Depósito en garantía: Se establece en la suma de \$7.600, la cual deberá encontrarse acreditada con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta mediante depósito en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, Cuenta 841430/3, CBU 0140136927509984143039, CUIT 30-99913926-0, como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. Audiencia de adjudicación: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y constatada la identidad del mejor postor, se celebrará la audiencia de adjudicación que se fija a los 10 días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual, en la misma, quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del CPCC), asimismo deberá adjuntar en concepto de señal el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; el 8% en concepto de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto y abonar el impuesto de sellos. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas: ARBA \$220.186,40 al 30/06/2021, infracciones \$13.650 al 30/06/2021. Exhibición: El automotor será exhibido los días 6, 9 y 10 de agosto de 10:00 hs a 12:00 hs y 14:00 a 16:00 hs, en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, Calle Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, San Fernando, Pcia de Buenos Aires. CUIT deudor: 27-38346626-7. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Isidro, julio de 2021. Daguerre Malena, Secretario.

jul. 19 v. jul. 21

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos del Sr. ANTONIO LUIS PIGNATTA, heredero del demandado Carlos Alejandro Herran y Witcomb y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble catastralmente identificado como Circ. II; Sec. D; Manz. 283-c; parc. 5, pda. 34689, inscripto al f° 880 año 1936, f° 2685 año 1949 DH 7014/49 del Reg. del Pdo. de B. Blanca, a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Minor Luis Alberto c/Herran y Witcomb Carlos Alejandro s/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. 51.997", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Defensor al de Ausentes en turno de este Dto. Jud. Bahía Blanca, 6 de julio de 2021.

jul. 12 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CABEZA JULIO EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 41026860; nacido el 15 de enero de 1998, hijo de Julio Reyes Cabeza y de María Rosa Pereyra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0703-22103-1900 (Registro Interno N° 8732), caratulada "Cabeza Julio Ezequiel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 6 de julio de 2021. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al acusado Julio Ezequiel Cabeza, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@buenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-6081-21 (Sorteo N° SI-861-2021 e I.P.P. N° 1401-624-21), caratulada "Sanchez Gaston Ismael s/Daños y Violación de Domicilio", en los términos del Art. 129 del C.P.P., cita a GASTÓN ISMAEL SÁNCHEZ, DNI N° 39.846.686, nacido el 18/08/1996, Provincia de Buenos Aires, de 24 años de edad, de nacionalidad argentino, sin apodos, hijo de Juan Alberto Sánchez y Margarita Villafañe, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en Real: Calle Avellaneda Nro. 2809 Ricardo Rojas, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dispondrá su Rebeldía e inmediata detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica de fecha 06/07/2021: "San Isidro. Toda vez que Gaston Ismael Sanchez se ausentó del domicilio fijado en autos -ver informes de comisaría adjuntos-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la presentación efectuada el pasado 30/06/2021, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su inmediata Detención (arts. 303 al 306 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -Art. 129 del CPP-. Líbrese oficio a la comisaría de la jurisdicción del

domicilio denunciado por el encausado, haciendo saber al Titular que personal policial designado se constituya en el domicilio a fin de cumplir con la intimación supra dispuesta. Asimismo, se consignará en el oficio nuevamente todos los datos y teléfonos del Juzgado y de la Defensa para ser asistido técnicamente". Firmado María Emma Prada, Juez. Secretaría.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Juez Mariana Lucía Tonto -por licencia del Titular-, sito en la calle Brown nro. 2241, CP 7600, Tel. (0223)-495-6666 internos 58172/58173, comunica que con fecha 31 de mayo de 2021, en el marco de los autos caratulados "Artime Marcelo Jorge s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. 176705, se resolvió declarar abierto el Concurso Preventivo de MARCELO JORGE ARTIME, DNI 16.729.254, CUIT 20-16729254-3, con domicilio real en la calle Lavalle Nro. 2731 de la ciudad de Mar del Plata. Ha sido designado como síndico -categoría B- la CPN Gabriela Elena Chiappa con domicilio en la calle Rawson Nro. 2272 de Mar del Plata, y electrónico en la casilla 27137642676@cce.notificaciones, Te. 223.5.227586. Se ha fijado el día 31 de agosto de 2021 como fecha límite para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes formulen los pedidos de verificación de sus créditos al síndico (art. 32 LCQ) en el domicilio sito en la calle Rawson Nro. 2241, todos los días hábiles judiciales en las franjas horarias de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. Consecuentemente, se informa a los acreedores que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberán dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato pdf y digitalizadas la totalidad de los escritos y documentación que presenten en formato papel a una casilla de correo electrónico que ha sido creada a los solos efectos de éste Proceso: \artimemarcelo6705@gmail.com\. Asimismo, se ha fijado el día 14 de octubre de 2021 como fecha límite para que el síndico presente el informe individual (art. 35 LCQ); y el día 26 de noviembre de 2021 para que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). Bruera, Lionel. Auxiliar Letrado. Juzgado Civil y Comercial Nro. 2.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Carlos Ubaldo Mendez, hace saber que con fecha 18/06/2021 se ha decretado la Quiebra del Sr. HERNAN HECTOR CHIODI BOUDET, CUIT N° 20-23615287-2 con domicilio en calle Malabia 2895 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 02/09/2021 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Se ha fijado el 18/09/2021 para la presentación del Informe Individual, el 29/11/2021 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Susana Elisabet Onreyta quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., tel (0223) 474-7739/472-5058. e-mail: estudiojewkes@gmail.com. solicitar turno. Mar del Plata, julio de 2021.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nro. Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en autos "Vannacci Sergio Franco s/Concurso Preventivo (Pequeño) - Exp. OL-2079-2021", con fecha 31 de mayo de 2021 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. SERGIO FRANCO VANNACCI, CUIT N° 20-16019608-5, con domicilio real en calle Guisasola N° 2637 de Olavarría. El Síndico designado es el Cr. Pablo Esteban Puppio, y los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación en forma presencial y/o en formato PDF a la casilla de correo denunciada en autos: sindicatura.puppio@gmail.com, en documentos no mayores a 50 páginas (para facilitar su lectura y eventual incorporación en autos), sin perjuicio de la facultad del Órgano Judicial de requerir la exhibición de los originales que estimen pertinentes para su revisión y cotejo de autenticidad (Art. 32 de la LCQ), hasta el día 08 de octubre de 2021, y su derecho de observación de créditos prevista por el Art. 34 de la LCQ hasta el 26 de octubre de 2021, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., en Hornos N° 3357 de Olavarría.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en autos "Almada Maria Silvana s/Concurso Preventivo (pequeño) - Exp. OL-2080-2021", con fecha 31 de mayo de 2021, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA SILVANA ALMADA, CUIT N° 27-27266145-1, con domicilio real en calle Guisasola N° 2637 de Olavarría. El Síndico designado es el Cr. Pablo Esteban Puppio, y los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación en forma presencial y/o en formato pdf a la casilla de correo denunciada en autos: sindicatura.puppio@gmail.com, en documentos no mayores a 50 páginas (para facilitar su lectura y eventual incorporación en autos), sin perjuicio de la facultad del Órgano Judicial de requerir la exhibición de los originales que estimen pertinentes para su revisión y cotejo de autenticidad (Art. 32 de la LCQ), hasta el día 08 de octubre de 2021, y su derecho de observación de créditos prevista por el Art. 34 de la LCQ hasta el 26 de octubre de 2021, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., en Hornos N° 3357 de Olavarría.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mercedes, en autos "Eztebe S.A. s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro - (Expte. N° 50612)" cita y emplaza por treinta días, en los términos del Art. 1877 del C.C.C., a los interesados para que se presenten a alegar y probar cuanto estimen pertinente en relación a los derechos que le pudieran corresponder conforme el libro de Registro de Acciones N° 1 de EZTEBE S.A., con domicilio social en calle Boquerón N° 630, Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. -Matrícula 134.578 y legajo 231885 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas-, ello ante la perito contadora Ludmila Rodríguez, en el domicilio de calle 58 N°734 de la ciudad de Mercedes (B), desde el día 02/08/2021 al día 31/08/2021, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Mercedes, julio de 2021.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1ra. Inst. Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Sec. N° 25, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 4°, C.A.B.A. comunica por 5 días, que el 22/06/2021 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de CARINA MARIEL DE ALBA con DNI N° 18.318.133 (CUIL: 27-18318133-0), en los autos "COM 6924/2021 - De Alba, Carina Mariel s/Concurso Preventivo", ello en los términos del Art. 68 LCQ y en relación con la causa "COM 14598/2020 - Farmaline S.A. s/Concurso Preventivo". La sindicatura es el estudio "Germann, Iannaccone y Asociados", con domicilio Av. Directorio 48, p. 6°, depto. "A", C.A.B.A., tel. 4924-5267/1554092046, mail emanuel.reyes@fjcarrega.com, donde deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos hasta el 31/08/2021 (Art. 32 LCQ), enviando a su vez sus insinuaciones digitalizadas a dicho mail. Fechas informes Arts. 35 y 39 LCQ: 14/10/21 y 14/12/21. La audiencia informativa será el 17/06/22 a las 10:00 hs., (Art. 45 LCQ). El período de exclusividad vence el 27/06/22. Se libra el presente en los autos, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, julio de 2021. Sebastian Julio Marturano. Secretario.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1ra. Inst. Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Sec. N° 25, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 4°, C.A.B.A. comunica por 5 días, que el 22/06/2021 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIO OCTAVIO DI MEGLIO con DNI N° 13.276.269 (CUIT 20-13276269-5), en los autos "COM 6925/2021- Di Meglio, Claudio Octavio s/Concurso Preventivo", ello en los términos del Art. 68 LCQ y en relación con la causa "COM 14598/2020 - Farmaline S.A. s/Concurso Preventivo". La sindicatura es el estudio "Germann, Iannaccone y Asociados", con domicilio Av. Directorio 48, p. 6°, depto. "A", C.A.B.A., tel. 4924-5267/1554092046, mail emanuel.reyes@fjcarrega.com, donde deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos hasta el 31/08/2021 (Art. 32 LCQ), enviando a su vez sus insinuaciones digitalizadas a dicho mail. Fechas informes Arts. 35 y 39 LCQ: 14/10/21 y 14/12/21. La audiencia informativa será el 17/06/22 a las 10:00 hs., (Art. 45 LCQ). El período de exclusividad vence el 27/06/22. Se libra el presente en los autos, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, julio de 2021. Sebastian Julio Marturano, Secretario.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1ra. Inst. Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Sec. N° 25, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 4°, C.A.B.A. comunica por 5 días, que el 22/06/2021 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de MARÍA VICTORIA RIZZI con DNI N° 17.686.797 (CUIT 27-17686797-9), en los autos "COM 6926/2021 - Rizzi, Maria Victoria s/Concurso Preventivo", ello en los términos del Art. 68 LCQ y en relación con la causa "COM 14598/2020 - Farmaline S.A. s/Concurso Preventivo". La sindicatura es el estudio "Germann, Iannaccone y Asociados", con domicilio Av. Directorio 48, p. 6°, depto. "A", C.A.B.A., tel. 4924-5267/1554092046, mail emanuel.reyes@fjcarrega.com, donde deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos hasta el 31/08/2021 (Art. 32 LCQ), enviando a su vez sus insinuaciones digitalizadas a dicho mail. Fechas informes Arts. 35 y 39 LCQ: 14/10/21 y 14/12/21. La audiencia informativa será el 17/06/22 a las 10:00 hs., (Art. 45 LCQ). El período de exclusividad vence el 27/06/22. Se libra el presente en los autos, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, julio de 2021. Sebastian Julio Marturano, Secretario.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CABRERA PEREIRA GUILLERMO EMANUEL, poseedor del CI N° 6.041.126; nacido el 24 de noviembre de 1997 en Asunción de Paraguay, hijo de desconocido y de Maria Estela Cabrera Pereira, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-33738-20/00 (Registro Interno N°8972), caratulada "Cabrera Pereira Guillermo Emanuel s/Robo en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 7 de julio de 2021.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Guillermo Emanuel Cabrera Pereira, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA GLORIA GARCÍA en causa nro. 17468 seguida a Espinosa Leonardo Nahuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de junio de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del

liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 5 de julio de 2021. Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, ... notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta De Voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PIERANI LEONARDO ARIEL en causa nro. INC-17365-1 seguida a Espíndola Rubén Alejandro por el delito de Robo Calificado, de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de junio de 2021. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de Salidas Transitorias respecto del causante Espíndola Rubén Alejandro (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts C.P.P.) y dispónense las siguientes medidas: Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez. Asimismo, informo las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o vía mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, quien fuera el propietario del local comercial "FREE RAIDER" sito en avenida Juan B. Justo 908 de Mar del Plata en causa nro. INC-16431-5 seguida a "Radici Fabián Lucas s/Incidente de Salida Transitoria" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de julio de 2021 - Autos Y Vistos: I.- Atento el estado de la presente, y en virtud de no haberse notificado personalmente a quien fuera el propietario del local comercial "Free Raider" sito en avenida Juan B. Justo 908 de esta ciudad, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o

semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AGUIRRE NOEMÍ AILEN, en causa nro 17381 seguida a Aguirre Antonio Dante por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por haber sido cometido por Ascendiente y contra un Menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente y en forma reiterada (C.P. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de julio de 2021. Autos Y Vistos: Atento lo informado, librese nuevo oficio de notificación a la víctima de autos, Sra. Ailen Noemí Aguirre, a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Asimismo, haciéndole saber al titular de la seccional 12° que deberán arbitrarse la medidas tendientes a notificar indefectiblemente en forma personal a la víctima de autos, Sra. Ailen Noemí Aguirre, requiriéndosele asimismo se concurra al domicilio consignado tantas veces como sea necesario a fin de notificar personalmente, en razón de no ser legalmente válida la notificación a un familiar o a un tercero". Ricardo Perdichizzi, Juez. La diligencia deberá practicarse con precisa observancia de lo establecido por el Art. 128 del C.P.P. Para el caso de corresponder la diligencia a otra seccional, deberá girarse el presente a esa, con conocimiento de este Juzgado. Asimismo, se hace saber que deberán arbitrarse la medidas tendientes a notificar indefectiblemente en forma personal a la víctima de autos, Sra. Ailen Noemí Aguirre, requiriéndosele asimismo se concurra al domicilio consignado tantas veces como sea necesario a fin de notificar personalmente, en razón de no ser legalmente válida la notificación a un familiar o a un tercer. Elévense las presentes actuaciones debidamente diligenciadas, en el término de 24 hs., de recibido (Art. 121 del C.P.P.). Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. HÉCTOR ALFREDO CEPEDA en causa nro. INC-16283-3 seguida a "Omne Raúl Maximiliano s/Incidente de Libertad Asistida" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de julio de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Héctor Alfredo Cepeda, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando

sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, notifica a RAMIREZ ANGEL MIGUEL en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 727928-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "///field, 24 de agosto de 2020.- Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 727928-1, que se le sigue a Ramirez Troncoso Miguel Angel, en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa; y considerando: A fs. 186 se presenta el Defensor Oficial a cargo de la Unidad de Defensa Penal N° 16 Departamental -Dr. Mariano Garcia Agnone-, solicitando la extinción de la acción penal por prescripción y consecuentemente el Sobreseimiento de su asistido Ramirez Troncoso, Miguel Angel ello de conformidad a lo normado por el Artículo 59 inc. 3ero., 62 inc. 2do. y 76ter del Código Penal.- En tal sentido, el mismo adujo que desde el dictado de la resolución obrante a fs. 104/106 de la presente causa, mediante la cual con fecha 17 de junio de 2008 éste Tribunal resolvió suspender el proceso a prueba respecto del nombrado por el término de un (01) año, imponiéndose a su vez el cumplimiento de las reglas de conducta por igual término y, habiéndose cumplido el plazo establecido para dicha suspensión el pasado 17 de junio de 2009, es que advierte el Letrado Defensor que ha transcurrido con holgura el máximo de la pena señalada para el delito por el que ha sido acusado en la oportunidad el inculcado Ramirez, sin que se haya corroborado ninguna causal de interrupción o suspensión de la prescripción de la acción penal, conforme lo normado por el artículo 67 del C.P. Habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el Dr. Ramiro Varangot, en su manifestación obrante a fs. 217, el mismo adhirió al planteo efectuado por la Defensa Oficial, compartiendo en un todo los argumentos desarrollados por el mismo.- Oídas las partes, respecto a la prosecución de estos obrados, corresponderá al Suscripto expedirse a su respecto. Sentado ello, he de plantearme las siguientes cuestiones: ¿Media causal extintiva de la acción penal por prescripción? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A las cuestiones formuladas, el Sr. Juez Dr. Bueno señaló: A partir de los planteos formulados por las partes, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, entiendo que debo acompañar el planteo que alentara la Defensa y al cual al Sr. Fiscal adhiriera.- En tal sentido debo decir que con fecha 17 de junio de 2008 -fs. 104/106- este Tribunal resolvió otorgar al encartado la suspensión de Juicio a prueba por el término de un (01) año, imponiéndose el cumplimiento de reglas de conducta por igual término (Art. 27 bis del C.P.).- Ahora bien, conforme lo establece el Art. 76ter del digesto penal: "... Durante ese tiempo se suspenderá la prescripción de la acción penal...". En consecuencia, el plazo en autos se reanuda el 17 de junio de 2009, razón por la cual al día de la fecha ha transcurrido con holgura el plazo máximo de duración de la pena señalada para el delito por el que fuera requerido a Juicio el inculcado Ramirez Angel, esto es, robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, -tal lo establecido por el artículo 62 inc. 2do. del C.P.-, sin que hubiere operado acto interruptivo alguno.- De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada de oficio al operar de pleno derecho -"por el solo transcurso del tiempo"-, he de hacer lugar a la petición defensiva, votando respecto a la primera cuestión planteada por la afirmativa, por ser ello mi sincera convicción.- Respecto a la segunda cuestión y conforme la respuesta dada al primer interrogante, corresponderá hacer lugar a la pretensión extintiva de la Defensa en relación al hecho que se le imputara a Ramirez Angel Miguel y que fuera calificado como Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, en el marco de la causa N° 727928/1, de conformidad con lo normado por los Art. 59, 62 inc. 2° y 76ter del Código Penal y consecuentemente sobreseer al nombrado al encontrarse comprendido dentro de los supuestos que establece el Art. 341 el C.P.P.- Asi lo voto. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, integrado en la oportunidad en forma unipersonal por el Suscripto; resuelve: I.- Hacer lugar a la extinción de la acción penal por prescripción, que se siguiera a Ramirez Miguel Angel en causa N° 727928/1 en orden al delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, denunciado como ocurrido el día 29 de noviembre de 2006 en Avellaneda. II.- Sobreseer a Ramirez Miguel Angel -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran en Secretaría bajo la causa N° 727928/1 en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.). Artículos 59, 62 inc. 2°, 67 y 76ter del Código Penal y 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Regístrese y notifíquese, a tal fin, y en virtud a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires en la Res. N° 386/20 y Nota N° 180/20 - Sec. Planif.-; envíese al mail oficial del Dr. Ramiro Varangot y del Dr. Mariano Garcia Agnone, copia del presente en formato PDF.- Hágase lo propio con el inculcado Ramirez Angel debiendo librar el correspondiente oficio a la Seccional con jurisdicción en su domicilio". Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 07 de julio de 2021. Eliana L. Costamagna, Secretaria. (Acord. 3733/14).

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a PINTOS ALVAREZ VICTOR VALENTIN, cuyos datos filiatorios resultan ser: paraguayo, DNI 95815823, hijo de Fermín Pintos y de Felicia Caballero, último domicilio sito en Real: calle Juan Jose Paso 1580 Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa -6179-, causa registro interno n° 6179, seguida a Pintos Alvarez Víctor Valentín, en orden al delito de Encubrimiento "cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de julio de 2021- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Víctor Valentín Pintos Alvarez por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde...". Fdo. Dra. Andrea Nicoletti, Juez en lo Correccional.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3353 seguida a Vanus Elalle Hassan por el delito de Hurto del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a VANUS ELALLE HASSAN, sin apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de hijo de Sandra Alzade y Ackram Hassan titular del DNI N° 36.516.661, nacido el día 20 de mayo de 1992, en la provincia de Santiago del Estero, con último domicilio conocido en la calle Antesana N° 2114 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, julio de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Vanus Elalle Hassan, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, julio de 2021. Juan Manuel Fernandez Cora, Secretario.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. VIVIANA FERRARI, con último domicilio conocido en calle Paula Albarracin Nro 1722 de esta ciudad, en causa nro. 17485 seguida a "Benetton Jonatan Ariel por el delito de Hurto Calificado", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de junio de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..." - En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 8 de julio de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima Liliana Ferrari, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERGIO MARIO DE LEÓN, con último domicilio conocido en Av. Tejedor 2606 de Mar del Plata, en causa nro. 15539-2 seguida a Elias Ali Brian Ezequiel s/Libertad Asistida y otros, de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de junio de 2021. Librese oficio a las víctimas de autos a los fines de hacerles saber que el causante quien se encuentra incluido en el régimen de Libertad Asistida, solicitó cambiar su domicilio al de

calle Punta Norte calle Escribano y Costanera Las Heras, S/N, de la localidad de Chascomús, a efectos de que hacerle saber su derecho de manifestar todo lo que estime pertinente respecto de este cambio de domicilio y que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación. Asimismo se la notifica que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 8 de julio de 2021. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sergio Mario De León, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.055 seguida a Victor Manuel Zamora por el delito de Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a MARCELO JOSÉ REQUENA, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 21.628.402, nacido en la ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba el día 29 de junio de 1970, soltero, instruido, con estudio secundario incompleto, desocupado, hijo de Juan José Requena y Carmen Raizabal, con último domicilio conocido en la calle Rosario N° 5.550 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires con Prontuario N° O-3.505.053 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario N° 1.531.970 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de la Resolución que transcribo a continuación: "Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 2.754, caratulada: "Requena, Marcelo José y Otro s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se le reprocha en los presentes obrados a Marcelo José Requena (Hurto Simple en Grado de Tentativa, Arts. 45 y 162 del C.P.), conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante en autos, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años, conforme la manda del Art. 62 inc. 2º del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su Art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio, el que ha sido pronunciado con fecha 28 de agosto de 2018. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (28/08/18) hasta el presente, no ha mediado causal alguna de interrupción de la acción penal. Ahora bien, corresponde tener en cuenta el día 14 de septiembre de 2018 he resuelto suspender el proceso a prueba, beneficio que posteriormente ha sido revocado el día 29 de mayo de 2019, debiendo en consecuencia descontar dicho período de tiempo por cuanto durante el mismo el curso de la prescripción se ha visto suspendido. Pero aún así, al día de la fecha ha transcurrido el término prescriptivo de dos años, previsto por el citado inc. 2º del Art. 62 del C.P. Por lo demás, cabe destacar que dentro del período enmarcado en los párrafos anteriores, tampoco se ha verificado por parte del imputado la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que fueron agregados electrónicamente los días 23 de mayo y 11 de junio del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente dictar el sobreseimiento de Marcelo José Requena en los términos del Art. 341 del Código de Rito. Asimismo, corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por las consideraciones expuestas, corresponde y así; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa N° 2.754 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Marcelo José Requena, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. y Arts. 42, 45 y 162 del C.P. III. Dejar sin efecto la

Rebeldía con orden de comparendo que pesaba sobre el causante Marcelo José Requena. (Rigen los Arts. 304 y 305 del C.P.P.). IV. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Se cumple. Conste". Referencias: Funcionario Firmante: 14/06/2021 12:57:28 - Leppén Daniel Alberto - Juez Funcionario Firmante: 14/06/2021 13:38:50 - Caparelli Silvia Liliana - Secretario. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "En virtud del desconocimiento del domicilio del causante Marcelo José Requena, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a por el término de cinco (5) días, -(Art. 129 del C.P.P.)-". Firmado en Morón a los 8 días del mes de julio del año 2021. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OBANDO THIAGO NAHUEL, DNI N°: 43.459.251, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa "N° ME-2851-2019-7357 - Cuello Luis Nahuel, Obando Thiago Nahuel s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Thiago Nahuel Obando, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde...". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 14 del Dpto Judicial de MdP, sito en Corrientes N° 2395, en autos "Quintana Diego Facundo s/Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 24757", se ha decretado con fecha 21/05/2021 la Quiebra del Sr. DIEGO FACUNDO QUINTANA (DNI 32.976.527.), con domicilio real en la calle Guanahani N° 4055 de esta ciudad., habiendo sido designado como Síndico Judicial a la CPN Sandra Monica Goicoechea, Rawson 2272, quien atenderá de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., enviando los acreedores en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y doc. que presente en formato papel a una casilla de correo creada a los solos efectos de éste Proceso\quintanadiego24757@gmail.com, decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3° de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Arts. 88 Inc. 5° de la LCyQ). 3) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3° de la LCyQ). 4) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 5) Fijar el día 20 de agosto de 2021, hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico. 6) Fijar el día 1 de octubre de 2021 para la presentación del Informe Individual. 7) Fijar el día del mes de 15 de noviembre de 2021 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, julio de 2021. Daniel Pellegrino. Secretario.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Bárbara Beatriz Fernández del Tejo, sito en calle 23 entre 28 y 30 de la ciudad de Mercedes (B), comunica que en los autos caratulados "Palazzo María Inés s/Concurso Preventivo (Pequeño) - Expte. No 95.118", se declaró con fecha 14/05/2021 la Apertura del Concurso Preventivo de MARIA INÉS PALAZZO, DNI N° 13.837.342, habiéndose designado como Síndico a la Contadora María Verónica Ceballos, con domicilio constituido en calle 27 N° 586 casillero 181 de Mercedes (B), teléfono 011-(15)-44355795 fijándose el 07/10/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la citada los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 de la LCQ). 2). Mercedes (B), julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber que en los autos caratulados "Cooperativa De Agricultores Esteban Piacenza Lda. de Salto s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 93473, con fecha 7 de abril de 2021, se ha decretado la Quiebra de COOPERATIVA DE AGRICULTORES ESTEBAN PIACENZA LIMITADA DE SALTO, CUIT 30-58977411-2, con domicilio social en calle Agustín Magaldi N° 25 de Salto, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación de la fallida, que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieron que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María del Carmen Natoli, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 10 de septiembre de 2021, de optarse por la verificación presencial, se hará en calle 105 N° 727, entre 30 y 30 Bis, Mercedes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. previa solicitud de turno al celular 2324-464672, Teléfono Fijo 2324-420347, y/o correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico citado. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria al Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día 21 de octubre de 2021 e informe general el día 01 de diciembre de 2021. Mercedes, julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a CONCHA LORENA DEL CARMEN de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 27.729.928, nacida el 5 de noviembre de 1979, hija de Enrique Ambrocio Concha y Dora Correa, conforme lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.- El presente se libra en causa n° 919/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: 94.501 seguida a "Concha Lorena Del Carmen y Otros en orden al delito de Robo Agravado por Efracción y por Haberse Cometido en Lugar Poblado y en Banda". Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 919/4, respecto de Lorena del Carmen Concha y Gabriel Benítez; Y Considerando: Que en primer término resulta necesario aclarar, que sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal a fs. precedentes, y si bien es cierto que el día 26 de septiembre de 2003 éste Tribunal resolvió excusarse de seguir entendiendo respecto de Concha y Benítez -ver fs. 286/297-, no lo es menos que, sin entrar en el análisis del fondo de la cuestión y teniendo en cuenta que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso

de oficio al operar de pleno derecho, es decir por el solo "transcurso del tiempo", la misma deberá prosperar en éste caso por los argumentos que se desarrollarán a continuación.- A fs. 85/88 quien fuera el Sr. Agente Fiscal de Instrucción, Dr. Andres M. Devoto, solicitó se eleve a juicio la presente causa que se le sigue a Lorena del Carmen Concha y Gabriel Benitez y otros por entender a los mismos como co-autores del delito Robo Agravado por Efracción y por haber sido cometido en Lugar Poblado y en Banda conforme los Artículos 45 y 167 inc. 2º y 3º del Código Penal.- Así entonces la causa se elevó a juicio, habiéndose radicado en éste Tribunal el día 30 de agosto de 2001, citando a las partes a juicio en esa fecha (ver auto de fs. 92).- Conforme lo expresado en el primer párrafo y habiéndose producido una reforma legislativa durante la prosecución de la causa, se deberá en primer término expedirse sobre la normativa aplicable.- Al respecto se entiende que la nueva disposición legal -introducida por Ley 25.990 que modifica el Artículo 67 del Código Penal- en materia de causales interruptivas deviene operativa en beneficio del imputado, por aplicación de la ley penal más benigna (Artículo 2 del Código Sustantivo). Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos, se colige que desde la citación a juicio ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia. Conforme lo expuesto corresponderá declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto al hecho que se les imputara a Concha y Benitez y que fuera calificado como robo agravado por efracción y por haber sido cometido en lugar poblado y en banda conforme los Artículos 45 y 167 inc. 2º y 3º del Código Penal, y consecuentemente sobreseer a los nombrados al encontrarse comprendidos dentro de los supuestos que establece el Art. 341 del C.P.P.- Por todo lo expuesto, éste Tribunal en lo Criminal nro. 4, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa nro. 919/4 respecto de Lorena Del Carmen Concha y Gabriel Benitez por el delito de Robo Agravado por Efracción y por Haberse Cometido en Lugar Poblado y en Banda.- (Artículos 59, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal y 323 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). II.- Sobreseer a Gabriel Benitez, argentino, titular del DNI nro. 24.730.159, hijo de Julio Antonio Benitez y de Hilda Márquez, nacido el día 19 de agosto de 1975 en Capital Federal en orden al delito de Robo Agravado por Efracción y por Cometerse en Poblado y en Banda, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P).- III.- Sobreseer a Lorena Del Carmen Concha, argentina, nacida el día 5 de noviembre de 1979 en Capital Federal, titular del DNI Nro. 27.729.928, hija de Enrique Ambrocio Concha y Dora Correa.- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese". Ante Mi: Se libraron oficios. Conste. Fdo. Doctores Marcos A. Martinez, Darío C. Segundo y Marcelo H. Dellature, Jueces del Tribunal... (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 8 de julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a JEREMÍAS MARTINS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-882-19 (N° interno 7304) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "///field 8 de julio de 2021. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Martins Jeremías por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 8 de julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, interinamente a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga, Secretaria a cargo de las Dras. Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Puoci Amaya Jimena Jazmín s/Abrigo - (Expte. N° MG-26535-2019)", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a ROCÍO ELZABETH AMAYA (DNI N° 38.057.011), MARCELO ALEJANDRO PUOCI (DNI N° 36.148.655) y JUAN JOSÉ CORTEZ DNI 5.270.689 a los fines de notificarle lo resuelto en los autos de marras conforme la resolución dictada con fecha 2/07/2021 que se transcribe. "Moreno, Resuelvo: 1º) Declarar a los niños Jimena Jazmin Puoci DNI 51.176.334 hija de Rocío Elizabeth Amaya DNI 38.057.011 y Marcelo Alejandro Puoci DNI 36.148.655; Juan José Amaya DNI 57.382.540, Milagros Esperanza Amaya -con documentación en tramite - y Rosalía Guadalupe Amaya DNI 56.486.990 hijos de Rocío Elizabeth Amaya DNI 38.057.011, en situación de Adoptabilidad importando ello la Privación de la Responsabilidad Parental de sus Progenitores Rocío Elizabeth Amaya DNI 38.057.011 y Marcelo Alejandro Puoci DNI 36.148.655, haciéndoles saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 31 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 Inc. C), 607 Inc. C), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537). 2º) Actualizase el "Estado Registral", comunicase e incorpórese en el soporte virtual de la Fase II del Sistema Informático del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción. 3º) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3607/12, a tal efecto a los fines de que se remitan al Juzgado en un plazo no mayor a los diez días el o los legajos seleccionados por el registro de adoptantes y el organismo administrativo que corresponda, a los fines de proceder a dar inicio en forma inmediata al proceso de guarda con fines de adopción de conformidad con lo dispuesto por el Art. 609 Inc. C del C.C.C.N. 4º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a Rocío Elizabeth Amaya DNI 38.057.011, Marcelo Alejandro Puoci DNI 36.148.655 y además a Juan José Cortez DNI 5.270.689, mediante Edictos (atento no surge domicilio de los mismos) emplazándolos por el término de Cinco (5) Días a fin de presentarse a estar a derecho, se notifiquen del auto de adoptabilidad decretado o en su defecto hagan valer sus derechos en el plazo establecido, Bajo Apercibimiento de tenerlos por consentidos. 5º) Notifíquese a la Asesoría Tutelar, al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Gral. Rodríguez. 6º) Regístrese". Mariana Rosina Zaloaga, Jueza de Familia. Moreno, 2 de julio de 2021. Julieta Beatriz Vitagliano, Secretaria.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz De Luca, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "N.N. o Rojas Ortega Francisco s/Abrigo - (Expte. LM9011147-2019)" a los fines de notificar a la Sra. FLORENCIA ORTEGA ROJAS la siguiente providencia: "San Justo, 21 de mayo de 2021... Resuelvo: I. Declarar el estado de Adoptabilidad del niño Francisco Rojas Ortega en los términos de los Arts. 607, 608 y 700 del CCCN, 20 de la C.I.D.N (Ley 23.849)... IV. A los fines de notificar a la progenitora del niño de autos, líbrese edictos en igual forma que los librados oportunamente. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces. Regístrese. Notifíquese". Fdo. Daniel Alfredo Di Tada. Juez. San Justo.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005483-20/01, caratulada "Villalba Iglesias, Facundo Daniel s/Estupefacientes - Tenencia Simple (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a VILLALBA IGLESIAS, FACUNDO DANIEL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 30 de junio de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) No hacer lugar al cambio de calificación legal solicitado por la Defensa en favor de Facundo Daniel Villalba Iglesias, filiado en autos, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737 y consecuentemente No Hacer Lugar Sobreseimiento del Nombrado (Arts. 321, 337 y cc. del C.P.P). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la requisitoria de citación a juicio respecto de Facundo Daniel Villalba Iglesias por el delito de Tenencia simple de estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737, y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y c.c. del C.P.P. Elevar la presente causa a Juicio. III) Regístrese. Notifíquese. Firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ante el Juzgado Correccional N° 1 Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.). Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, julio de año 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dra Ana María Tenuta. Notifica a DAIANA PRISCILA GOMEZ, en la causa N° 07-00-69149-17 (N° interno 6386) seguida a Priscila Daiana Gomez de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), a fin de notificarla de lo que infra se transcribe: "///field, 28 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-69149-17 (N° interno 6386) seguida a Gomez Daiana Priscila por el delito de Hurto en Grado de Tentativa y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 24 de octubre de 2017 en el partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de diciembre de 2017, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 14 de marzo de 2018 se concedió a Gomez Daiana Priscila el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, período este que feneció el 14 de marzo de 2019, reanudándose de esta manera nuevamente a partir de la fecha señalada los plazos procesales en las actuaciones. Por otra parte, atento el estado de autos, con fecha 8 de junio de 2021, el Sr. Fiscal de Juicio de la Unidad de Funcional de Instrucción N° 15 Dtal. Dr. Javier Recalde, solicitó se ordene la extinción de la acción penal por prescripción. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "... mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el Art. 76ter 2do. párrafo del C.P entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L.(12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio- hasta el 7/02/03- suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr el término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P). (Sala II; 11/07/2006, causa " M.L.N. s/Prescripción)". Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo el procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio es el de hurto en grado de tentativa a tenor del Art. 42 y 162 del Código Penal, el cual prevé en su forma consumada una pena de un (1) mes a dos (2) años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que ante lo expuesto se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-69149-17 (N° interno 6386) respecto a Gomez Daiana Priscila a quien se le imputara el delito de Hurto en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de octubre de 2017 en el partido de Lomas de Zamora, al haberse

operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer a la encartada Gomez Daiana Priscila, titular de DNI N° 42.589.806, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 15 de agosto de 1998, en Adrogué, de ocupación niñera, hija de Ricardo Alfredo Gomez y de Liliana Beatriz Cornejo, domiciliado en calle Pedro Benoit N° 1621 (entre Almirante Brown y Chaperrauje) del Barrio Matera de la localidad y partido de Merlo, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03230169, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1509549 de la sección de AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 12 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JONATAN SEBASTIAN ACUÑA, en la causa Nro. 5897-P del registro de éste Juzgado, DNI 42092721, con último domicilio en la calle La Paz 1108 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa n° 5897-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, agréguese, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrada. Secretaria.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03-000558-13/00 seguida a JORGE MARTIN JOSE por el delito de Hurto (162), Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido Se Desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de julio de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente Jorge Martin Jose, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 162 y 164 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). 2) Levantar la rebeldía y comparendo decretados oportunamente, librándose a tal fin los oficios pertinentes. 3) Atento desconocerse el último domicilio de Jorge Martin Jose notifíquesele por Boletín Oficial. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. NAZARENA RUTH CABALLEROEN causa N° 17450 seguida a Nielsen Aaron Damian por el delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80 la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Nielsen Aaron Damian a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por el delito de Lesiones Leves Agravadas, impuesta por sentencia de fecha 26 de abril de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 26 de abril de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P., segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 26 de abril de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 26 de abril de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 3 de junio de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 3 de junio de 2023.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaria, 7 de junio de 2021.- Fdo. María Luisa Del Papa, Secretaria. "/// del Plata, 7 de junio de 2021.- Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librése oficio; d) Librése oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 3 de junio de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados; y 3) No mantener contacto -por ningún medio sea wsp, carta, mail teléfono- con la persona y el domicilio de la víctima Nazarena Ruth Caballero. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librése oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- ... i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-018585/20 del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, y causa N° 13871 del Juzgado en lo Correccional nro. Dos Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2021.- Autos y vistos: ... Además, en atención a lo informado por la Jefatura Departamental respecto de la víctima de autos Sra. Nazarena Ruth Caballero, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo

Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora de la víctima de autos menor de edad, Sra. CARLINA GODOY, en causa nro. 16730 seguida a Luna Cristian Martin por el delito de Abuso Sexual Reiterado Agravado de la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Luna Cristian Martin a la pena de Tres Años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual Reiterado Agravado, impuesta por sentencia de fecha 11 de octubre de 2019, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 11 de octubre de 2023; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P., segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 11 de octubre de 2027 (para el primero de los supuestos) y el día 11 de octubre de 2029 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 2 de diciembre de 2019, por lo que las reglas de conducta vencen el 2 de diciembre de 2022.- Es todo cuanto puedo informar a V.S."- Secretaría, 16 de marzo de 2020.- Fdo. María Luisa del Papa, Secretaria. "mdp///del Plata, 16 de marzo de 2020- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del Art. 27 bis C.P., indicando expresamente los Arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del Art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al Art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de diciembre de 2022, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar residencia, someterse al control del Patronato de Liberados, Prohibición de Acercamiento y Contacto con las Víctimas de Autos M.A.G. y O.M.L. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Líbrese oficio al Tribunal Oral en lo Criminal nro. Uno Departamental a los fines que con carácter de urgente informe a este Juzgado el actual domicilio de las víctimas M.A.G. y O.M.L. i) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, procédase a extraer copia de la sentencia dictada en autos, el cómputo de pena y el presente. Fecho, debidamente certificadas las mismas se remitirán al Organismo correspondiente más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención.- j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 25301/17 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 5103 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Uno Departamental. Sorteo nro. 1936/18 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la progenitora de la víctima de autos menor de edad, Sra. Carlina Godoy, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DE LA FUENTE MARIANA NOEMI, en causa nro. INC-15728-4 seguida a Ardoain Matias Daniel por el delito de Incidente de Libertad Condicional, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de julio de 2021.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de

cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes comunica por cinco (5) días que con fecha 30/09/2020 se decretó la Quiebra de CLAUDIA ANAHI GUILLEN con domicilio real en calle 58 Río de Janeiro N° 267 - Barrio Gobernador Monteverde de la ciudad y partido de Florencio Varela, Provincia de Bs. As. DNI 37.782.184, se ha designado Síndico al Contador Martín Dangelo con domicilio N. Videla 339 1° A de Quilmes, domicilio electrónico 20226055925@cce.notificaciones, teléfono celular 236154672397, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 07/07/2021. Presentación de informes individual y general los días 02/09/2021 y 14/10/2021, respectivamente. Quilmes, junio de 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. GISELA ROMINA SANCHEZ, víctima de autos, en causa nro. INC-15547-3 seguida a Tapia Diego Luciano por el delito de Incidente de Régimen Abierto la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de junio de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de julio de 2021.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. JUAN RAÚL CAMARY y Sra. SUSANA BALADO, en causa nro. INC-16615-4 seguida a Lagun Diego Nahuel por el delito de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de julio de 2021.- Atento que a la fecha no se ha recepcionado la notificación de la víctima de autos, Sr. Juan Raúl Camary, librada en fechas 07/04/2021, 07/06/2021 y 28/06/2021, oficiése nuevamente a la Jefatura Deptal. a los fines que en carácter urgente y en el término de 72 hs., se sirva notificar a la víctima que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión

de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2021.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana Maria Tenuta cita y emplaza a HECTOR CESAR IBARRA, en la causa N° 07-0700-5604-18 (N° interno 6896) seguida Hector Ibarra de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), a fin de notificar al imputado Hector Ibarra Cesar de la resolución infra se transcribe: "///field 12 de julio de 2021.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ibarra Hector Cesar por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 12 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PALACIOS RAÚL ALBERTO en causa nro. 17438 la Resolución que a continuación de transcribe: "m///del Plata, 12 de julio de 2021. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, toda vez que no se ha podido notificar fehacientemente a la víctima de autos, corresponderá librar edicto electrónico a los fines de cumplir con dicho fin por intermedio del Boletín Oficial, que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a AGUSTÍN MARQUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa "N° ME-1999-2018-6632 - Ibarra Omar Daniel, Marquez Agustín s/Robo Simple y Amenazas Simples (Dos Hechos) en Concurso Real con Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Agustín Marquez bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a NICOLAS EMANUEL GUIZADA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-16359-19 (nº interno 7478) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 8 de julio de 2021.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Guizada Nicolas Emanuel por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 8 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LEANDRO ADRIAN SCHIARITI, instruido, argentina, DNI N° 39.801.292, soltero, empleado, nacido el 14 de septiembre de 1996 en Morón, hijo de Adrian Schiariti y de Mariela Gómez, domiciliado en calle Tablada N° 1082 de Moreno (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-396-2019 (7749), "Schiariti, Leandro Adrian s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro". Con fecha 30 de noviembre de 2020: "Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver acta de fecha 15 de octubre de 2019), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe agregado el 17 de noviembre de 2020) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge del informe remitido el día 6 de noviembre de 2020. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito que antecede). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Schiariti Leandro Adrian en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al FERNANDO HERRERO VIDE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Saldain Cesar Santiago c/Sucesores de Herrero Sanchez Jose s/Prescripción Adquisitiva Larga - (Expte. N° OL-4651/2020)", bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Velez Sarfield N° 3331 de Olavarría con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, sección B, manzana 115, parcela 17, partida 078-4589, e inscripto a la Matrícula 3486 del partido de Olavarría. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 12 día del mes de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, en los autos "Pinto Fernando Enrique c/Estefania Eduardo Rubén y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga - (Expte. N° SI-47849-2016)", cita y emplaza a GUILLERMO MARIO ESTEFANÍA y a los sucesores de ANA RAMONA TORRENS VILLALONGA a los efectos de notificarse del auto de Rebeldía del 10/4/2019 (Art. 59 CPCC). San Isidro, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles en autos "Peralta, Diana Nora Natalia c/Ballina Morales, Dario s/Divorcio por Presentación Unilateral - Expte. 19.209", cita y emplaza al Sr. Darío BALLINA MORALES para que tome intervención en las actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Coronel Pringles, 8 de abril de 2021. Firmado: Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato Juez, Secretaría Única, de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Palacios Carmen Marcela c/Denis Gladys y Otro/a s/Desalojo (Excepto por Falta de Pago) (114) - Expte. N° LM-22105-2010", cita y emplaza al Sr. PEDRO MUÑOZ, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 341, del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "N.C.O." de San Justo, emplazándose a la nombrada para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Haciéndole saber a la entidad mencionada que la publicación, se encuentra exenta del pago de impuesto o sellado alguno (Art. 83 del C.P.C.C.). Mariano Javier Durini, Auxiliar Letrado.

jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza al Sr. BERTUZZI DANIEL OSCAR titular del DNI N° 10.808.447, en los autos caratulados: "Cons. de Prop. Edif. Calle San Juan 2542 c/Bertuzzi Daniel Oscar y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas - Expte. 71413", para que dentro del

término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, julio de 2021. Ricardo Conti. Secretario.

jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Otharan Jorge Ignacio c/Polak Santiago Nicolas s/Cobro de Honorarios - Expediente N° 226462", cita y emplaza por cinco días a SANTIAGO NICOLAS POLAK para que conteste la citación para oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, julio de 2021. Anahí Belén Ithurrart, Secretaria.

jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 del Departamento Judicial de Morón, en autos "LENCINA MARIO RAMON c/PUENTE DE LLERANDI ANINA s/Usucapión", cita y emplaza por diez días a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. M, Manz. 25, Parc. 26, partida inmobiliaria N° 072-074273, designado como lote 26 de la manzana 26 para que comparezcan a autos a contestar demanda y estar a derecho en los términos del auto de fs. 66, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Valeria Mieras. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, en los autos "Moreyra Carlos Davel c/Fernandez Sergio Ramon y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado) - Expte. N° 21180", se emplaza a la parte accionada Sr. FERNANDEZ SERGIO RAMÓN, DNI N° 18.262.256 en los términos del Art. 146 del CPCCBA- para que en el término de 10 días comparezca en autos a dar cumplimiento con traslado dispuesto con fecha 22/XII/2017, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 341 del CPCC). Fernando Jose Mendez Acosta, Juez Civil y Comercial.

jul. 16 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a CATALINA QUINTEROS DE LUNA y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como C.VI, S. B. Mz 17h P. 1b (113) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Martinez Luis Edgardo c/Quinteros de Luna Catalina s/Prescripción Adquisitiva - Expte. N° 56987", bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, julio 5 de 2021. Guido Taranto. Auxiliar Letrado.

jul. 16 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO DE OLAVARRÍA, DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, hace saber que el 9 de septiembre de 2021, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES paralizados pertenecientes al citado Organismo, comprendidos entre los años 1992 - 2010, cuyo listado se encuentra a disposición de los profesionales y/o partes intervinientes (Art. 115 inc. 1 ap. 1 Ac. 3397 SCBA), las partes interesadas podrán manifestar su oposición o solicitar el desglose dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación, como así también consultar la nómina de expedientes que serán destruidos por Mesa de Entradas del Juzgado, sito en calle Rufino Fal N° 2943 de Olavarría (Arts. 120 y 121 Ac. 3397 SCBA). Eliana Tonetto, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 28/04/2021, se ha decretado la Quiebra de Sr. LABARONI, SEBASTIAN RODRIGO, con domicilio en calle Manzana 32 N° 561 Barrio Obrero de Berisso, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 31/08/2021 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos y enviando los mismos, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, a la casilla de correo electrónico glarrus@hotmail.com y jasalesergio@gmail.com y ante el Síndico Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., donde previamente deberán solicitar turno de atención al teléfono 221-5751909 o a los correos mencionados- y fijándose el día 15/10/2021 y 02/12/2021, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohibese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). La Plata, junio de 2021. Ana Laura Roll. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a OCHOA VICTOR ALFONSO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI N° 35.197.637, hijo de Zulma Beatriz Vera, y de Maximo Cafaso, último domicilio sito en Lugar de detención: Calle Héroe de Malvinas Lomas de Zamora calle 7 S/N Santa Catalina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-48349-17, causa registro interno N° 5002, seguida a Ochoa Víctor Alfonso, en orden al delito de Encubrimiento Calificado cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2021. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Ochoa Víctor Alfonso por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. ..." Fdo. Dra. Andrea Nicoletti. Juez en lo Correccional.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a KEVIN ANGEL

ARAVENA y CRISTOPHER MAXIMILIA GALLARDO a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-2628-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 12 de julio de 2021. En atención a lo que surge del informe policial recibido en fecha 8/7/2021, sumado a lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 28/6/2021 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados Kevin Angel Aravena y Cristopher Maximilia Gallardo por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez".

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a COSCIA, EDGARDO PATRICIO con último domicilio conocido en calle 94 N° 3248 de Necochea, víctima en causa N° INC-17448-1 seguida a Tellechea Marquez Luis Ezequiel por el delito de Incidente de Libertad Condicional, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// /// del Plata, 12 de julio de 2021.- Autos y vistos: ... II.- Reiterése el oficio librado a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Mendez, Miguel Angel y Coscia, Edgardo Patricio a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de julio de 2021.- Autos y vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ALFREDO GUSTAVO ORTIZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático -, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17625-18 (N° interno 7007) seguida al nombrado en orden a los delitos de Abuso de Armas, y Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de julio de 2021.- Y vistos: Esta causa N° LZ-2533-2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-17625-18 (N° interno 7007) de este Juzgado caratulada "Ortiz Alfredo Gustavo s/Abuso de Armas y Amenazas Calificada" y considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 12/7/2021, la notificación de la Defensoría Oficial de fecha 1/7/2021 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Ortiz Alfredo Gustavo constituido domicilio en la calle Volcan Lanin N° 332 del Barrio El Zaizar de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelto: 1) Citar a Ortiz Alfredo Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese". Fdo:

Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 13 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Alvarez, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago Noseda, en autos "Quevedo Carmen Adriana s/Quiebra", hace saber que el día 16 de marzo de 2021 se ha decretado la Quiebra de QUEVEDO CARMEN ADRIANA con DNI N° 18.674.633, con domicilio real en Arenales N° 1350, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura: Matias Raul Civalé, al mail informado; matiascivale@gmail.com.ar, o al domicilio de Salta 582 de la ciudad de Azul, los días lunes, miércoles y viernes de 12:30 a 15.30 horas; hasta el día 7 de septiembre de 2021 (Arts. 200, 201 y 202 Ley de Concursos y Quiebras). En atención al aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente y tomando en consideración que el Art. 6 de la Resolución de la SCBA N° 480/20 autoriza el uso de herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales a los fines de que los pretensos acreedores del fallido envíen las solicitudes de verificación de sus créditos como así también su documentación respaldatoria. El informe de la Sindicatura se podrá realizar en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento del funcionario o del Juzgado. Asimismo, la Sindicatura debe presentar su informe el día 21 de octubre 2021 y se ha fijado la fecha del 6 de diciembre de 2021 para la presentación del informe general (Art. 200 Ley 24.522). La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 48 hs.- Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida". Azul, julio de 2021. Dr. Agustín Tesone, Prosecretario.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a JONATHAN DANIEL ARAGON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-57364-19 (n° interno 7357) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa N° LZ-7994-2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-57364-19 (n° interno 7357) de este Juzgado caratulada "Aragon Jonathan Daniel s/Robo" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 8/7/2021, la notificación de la Defensoría Oficial de fecha 27/5/2021 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Aragon Jonathan Daniel constituido domicilio en la calle Santander N° 855, Departamento 2 de Parque Chacabuco, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Aragon Jonathan Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 13 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEJO AGUSTIN CORBALAN en la I.P.P. N° PP-07-03-010040-17/00 (UFIyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 5 de julio de 2021 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Alan Alejandro Arteaga, Alejo Agustin Corbalan y Marcelo Daniel Ramirez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por Ser Cometido en Lugar Poblado y en Banda (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: María Paula Albino, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍA - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALAN ALEJANDRO ARTEAGA en la I.P.P. N° PP-07-03-010040-17/00 (UFIyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 5 de julio de 2021 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Alan Alejandro Arteaga, Alejo Agustin Corbalan y Marcelo Daniel Ramirez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por Ser Cometido en Lugar Poblado y En Banda (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: María Paula Albino, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELO DANIEL RAMIREZ en la I.P.P. N° PP-07-03-010040-

17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 5 de julio de 2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Alan Alejandro Arteaga, Alejo Agustín Corbalán y Marcelo Daniel Ramírez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por Ser Cometido en Lugar Poblado y En Banda (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: María Paula Albino, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 5 de Lanús, hace saber que con fecha 26/04/2021 se ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo de BERDASCO OMAR VALENTÍN - DNI 20.023.468, con domicilio calle Camino Gral. Belgrano y Posadas, Tira G 2º B de la Ciudad de Lanús, Prov. de Bs. As. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 09/08/2021 ante el Síndico Carlos Alberto Montero, en Cnel. Murature N° 2352, de Lanús Oeste, todos los días de 10:00 a 18:00 hs. Inf. Indiv. 9/9/21 Inf. Gral: 13/10/21. Lanús, junio de 2021. Andrea Asenjo. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a ALVAREZ SILVIA, cuyos datos filiatorios resultan ser: paraguaya DNI 94.478.089, hija de Alejandra Mereles, y de Pablo Pedro Alvarez, escribana, último domicilio sito en Frances N° 6432 entre San Carlos y Paysandú de la localidad de Wilde para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -6597-, causa registro interno N° 6597, seguida a Alvarez Silvia, en orden al delito de Estafa Procesal, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. ... Asimismo, visto lo informado precedentemente, cítese a la inculca, Silvia Alvarez por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde". Fdo. Dra. Andrea Nicoletti, Juez en lo Correccional.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Víctimas de autos, Sres. JUAN RAMÓN ACHA y MARÍA ASENCIÓN, en causa N° INC-17192-2 seguida a Fraga Alberto Ezequiel por el delito de Incidente de Salida Transitoria, la Resolución que a continuación se transcribe: "nf//del Plata, 2 de julio de 2021. Autos y Vistos: Atento lo informado por el actuario, librese oficio a las víctimas de autos a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de julio de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CRISTIAN JOSE PARRA MERCADO, DNI 32.209.368, en la causa N° CV 4334, que por Infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, julio de 2021. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026094-19/00, caratulada "Gomez, Sandra s/Amenazas Agravadas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 13 de julio de 2021.- Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-026094-19/00, caratulada "Gomez, Sandra s/Amenazas Agravadas". Y considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese.- Líbrese oficio al Boletín Oficial a los efectos de la publicación de edictos por 5 días a los fines de notificar al denunciante de autos, VICO ANABELA TAMARA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio". La Plata, 13 de julio de 2021. Jimena Tome. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 22

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5414, seguida a RODRIGO JOEL INSAURRALDE por el delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 13 de julio de 2021. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5414 respecto de Rodrigo Joel Insaurrealde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter, cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Rodrigo Joel Insaurrealde, titular del DNI N° 44.042.678, argentino, nacido en Berazategui, el día 17 de julio de 2001, hijo de Sergio Antonio Insaurrealde y de Eva Margarita Pérez., con domicilio en calle 532 N° 3459 e/ 634 y 634B de El Pato, partido de Berazategui, en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 06 de agosto de 2019 en Berazategui. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes (jsqueo@mpba.gov.ar, mcejass@mpba.gov.ar, itranquillini@mpba.gov.ar) y al imputado Rodrigo Joel Insaurrealde, por medio de publicación en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Firme que sea, comuníquese y archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Quilmes, 13 de julio de 2021. Carina Abregú. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4428, seguida a NICOLAS EZEQUIEL VILLARINO DAVALOS, por el delito de Amenazas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 13 de julio de 2021. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 4428 seguida a Nicolas Ezequiel Villarino Davalos por el delito de Amenazas (Art. 149 bis del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Nicolas Ezequiel Villarino Davalos, sin sobrenombre o apodo, DNI 32.311.548, instruido, de estado civil soltero, profesión u ocupación plomero, nacionalidad Argentino, lugar de nacimiento Quilmes, el día 9/10/85, domicilio en calle Ecuador nro. 2044 de Ezpeleta, Quilmes, hijo de Alfredo Vallarino y de María Davalos, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 22 de febrero de 2017 bajo IPP N° 13-01-1371-17 (Art. 149 bis del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.) Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial de manera electrónica disponibles. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Nicolás Ezequiel Villarino Davalos, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio.- Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese.- (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Quilmes, 13 de julio de 2021. Karina Castro. Secretaria.

POR 1 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VILLAMONTE JOAQUIN ABEL, DNI N° 43.542667, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa "N° ME-1080-2020-7577 - Villamonte Joaquin Abel s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 79 vta. y 82, visto lo informado por la Actuaría precedentemente, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Joaquin Abel Villamonte bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, julio de 2021.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3951 y su acumulada 4831, seguida a MATÍAS LUIS GALEANO por los delitos de Hurto en Grado de Tentativa (Dos Hechos), a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 13 de julio de 2021. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 3951 y su acumulada 4851 respecto de Matías Luis Galeano, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter, cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Matías Luis Galeano, titular del DNI 40.097.170 argentino, nacido el día 26 de julio de 1996 en la ciudad de Quilmes, hijo de Carina Natalia Torres y Jose Luis Galeano, vive en la calle Acevedo 3868, de Villa Barceló de Lanús Este, en orden a los delitos de Hurto en Grado de Tentativa, (Dos Hechos), hechos que le fueran imputados como ocurridos los días 10 y 18 de octubre de 2016 en Quilmes. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes (jsqueo@mpba.gov.ar, mcejass@mpba.gov.ar; sbgonzalez@mpba.gov.ar). Notifíquese al imputado, por medio de publicación en el Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires. A tal fin, líbrese oficio. Fecho, cúmplase con las comunicaciones, y resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Quilmes, 13 de julio de 2021. Carina Abregú. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaria a cargo de Lucía Soledad Eisen, Julián Fernando Faragó y Carina Inés Comito, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el expediente LN-10765-2019, en trámite ante dicho organismo, notifica a la Sra. MARISA GRACIELA ROMERO (DNI N° 28.369.150) la resolución que dice: Lanús, 10 de mayo de 2021 (...) Resuelvo: 1) Decretar el estado de Adoptabilidad de O. A. R., nacido el 16 de noviembre de 2006 con DNI N° 47.642.923, con los alcances previstos

en los Arts. 607 inc. c y 610 del C.C.C.- 2) Promover el egreso de O. A. R. bajo la guarda con fines de adopción de postulante/s inscripto/s en los listados del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (Ruaga). Comuníquese dicha circunstancia al hogar (...), como también al órgano administrativo interviniente mediante correo electrónico oficial (Art. 14 Ley 14.528).- 3) Proceder a la elección del guardador en los términos citados. A dichos fines, líbrese oficio por Secretaría y remítase a través del correo electrónico oficial al Registro de Adoptantes anoticiando lo aquí dispuesto, con el objeto de solicitar la remisión del listado de postulantes pre seleccionados de acuerdo a las condiciones descriptas (Art. 613 del C.C.C. y Art. 15 Ley 14.528). Regístrese. Notifíquese a la Asesoría de Incapaces mediante cédula electrónica, al Servicio Local y Zonal mediante oficio de estilo". Firmado: Estela Morano, Jueza y "Lanús, 14 de julio de 2021 (...) efectúese la notificación de la resolución dictada el 10 de mayo de 2021 a la Sra. Marisa Graciela Romero (DNI N° 28.369.150) mediante edicto a publicarse por 1 (un) día en el Boletín Judicial Electrónico (Art. 135 y 145 del Código Procesal Civil y Comercial); sin cargo alguno en función de la naturaleza del presente expediente (Arts. 706, 709 CCCN). Firmado Estela Morano, Jueza. Lanús, 14 de julio de 2021. Julian Farago. Secretario.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-14994-2021 caratulada: "Aispurua Carlos Norberto s/Pena a Cumplir - C-1575-2019 T.O.C. N° 1 (IPP -04-00-005883-19/00 - UFIJ N° 4)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, CARLOS NORBERTO AISPURUA, cuyos datos personales son: Argentino, nacido en Rufino (Sta. Fe), DNI N° 17.831.548, hijo de Julian Aispurua y Victoria Angela Piobano. Hago saber a Ud. que actualmente el nombrado se encuentra alojado en la Unidad Penal N° 49, cumpliendo la pena de diez (10) Años Prisión, en virtud de resultar penalmente responsable de la comisión del delito de Abuso Sexual Doblemente Calificado por Haber Sido Cometido Mediante Acceso Carnal y por ser El Autor El Encargado de la Guarda de Una Menor de Edad, entre el año 2015 y el mes de junio de 2019; la que vence el día 10/10/2029. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal, Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As.- Datos de este Juzgado: Calle Mayor López N° 2 (Edif. Tribunales), 3º piso, Junín, Pcia. Bs. As.; CP. 6000; te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 fax / E-mails: florencea.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevillacqua@pjba.gov.ar.- Junín, 14 de julio de 2021. Florencia Muñoz. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, intima de pago por la suma de \$93.593,70 con más la suma presupuestada de \$47.000 a DIEGO ALBERTO PICABEA, y se cita al mismo para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Picabea Diego Alberto s/Cobro Ejecutivo - Expte. N° 117.635", a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este departamento Judicial. Bahía Blanca, julio de 2021. Ma. Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Trabajo N° 2 a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, sito en la calle Paraguay N° 2466, 2º piso de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, se hace saber que en los autos caratulados: "Barros Pablo Adrian c/ Todo Diseño S.R.L. y Otros s/Despido - (Expte N° LM-7351/2012)", se ha decretado lo siguiente: "San Justo, 5 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 24 de febrero de 2021, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada VIÑATE VERONICA CLAUDIA contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (notificado el día 28 de diciembre de 2020), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en Rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (A cargo)". Fdo. Leandro Javier Rende. Juez. "San Justo, 25 de junio de 2021... Asimismo atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la Rebeldía decretada en autos fecha 05/03/21, respecto al accionado Viñate Claudia Veronica, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Crónica con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11653). A cargo". Fdo. Leandro Javier Rende. Juez. San Justo, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Rodolfo De Agostino, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Chazarreta Walter Fabian y Otro/a c/Esquivel Alejandro Andres y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) - (55230/16)"; "Morón, 19 de mayo de 2021. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese al Sr. ESQUIVEL ALEJANDRO ANDRES (DNI 22.448.930) por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "José Ingenieros" del Partido de Tres de Febrero (ello así conforme el último domicilio denunciado por el Renaper), para que en el término de 10 días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, debiendo transcribirse el auto que dispone el traslado de demanda en el edicto pertinente". Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial.- "Morón 28 de abril de 2017. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 59 del CPCC), debiendo en dicha oportunidad dar cumplimiento a las previsiones del Art. 12 del Ac. 2972/00 acompañándose el Formulario de Ingreso de Datos y fotocopia del documento de identidad de la parte, como así también constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y con entrega de las copias respectivas". Gabriela Fernanda Gil, Juez Civil y Comercial.- "Morón, 29 de junio de 2021. De conformidad con lo pedido, déjese constancia en los edictos ordenados el día 19 de mayo de 2021, que la parte actora actúa con beneficio de litigar sin gastos, encontrándose exenta del pago de impuestos y sellados de actuación (Art. 83 del CPCC), por lo que la publicación de los mismos deberá efectuarse sin cargo alguno". Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. Morón, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 8, Secretaría Única, Depto. Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 e/28 y 30 de la ciudad de Mercedes, en los autos "Padro Mariano Ignacio c/Herederos Luis Rivas s/Prescripción Adquisitiva Larga - (Expte. 94.858)", cita a los presuntos herederos de LUIS RIVAS y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, nomenclatura catastral: circunscripción VII sección B manzana 10 parcelas 21 y 22; emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que los represente (Arts. 34, 145, 146 y ccs. del CPC). Agustina Zunino. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, procede a notificar al demandado ALFREDO ENRIQUE TOMASI y/o sus herederos la parte dispositiva de la sentencia dictada en los presentes obrados con fecha 10 de junio de 2013 en los autos: "Palavecino Eva Yasmin c/Ochambela Delia Cristina y Otros s/Daños y Perjuicios - (Expte. 6466)" y en los autos "Castro Monica c/Ochambela Delia Cristina y Otros s/Daños y Perjuicios - (Expte. 10105)": "Fallo: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada por Eva Yasmin Palavecino, en consecuencia, condenar a Pablo Victorio Camino y a Alfredo Enrique Tomasi a abonar a la actora, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta (\$165.380) dentro del plazo de diez días de ejecutoriada la presente, con más los intereses establecidos en el considerando IV), desde la fecha de su exigibilidad (01/06/2001) y hasta su efectivo pago. 2º) Rechazar la demanda instaurada por Eva Yasmin Palavecino contra la Sra. Delia Cristina Ochambela y su aseguradora Allianz Argentina Cía. de Seguros S.A.- 3º) Declarar abstracto el tratamiento de la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesto por la citada en garantía Allianz Argentina Cía. de Seguros S.A.- 4º) Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada por Monica Laura Castro, en consecuencia, condenar a Pablo Victorio Camino y a Alfredo Enrique Tomasi a abonar a la actora, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco (\$232.635) dentro del plazo de diez días de ejecutoriada la presente, con más los intereses establecidos en el considerando IV), desde la fecha de su exigibilidad (01/06/2001) y hasta su efectivo pago. 5º) Rechazar la demanda instaurada por Monica Laura Castro contra la Sra. Delia Cristina Ochambela y su aseguradora Allianz Argentina Cía. de Seguros S.A.- 6º) Imponer las costas de ambos procesos conforme a lo previsto en el considerando V).- 7º) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 51 DL 8904/77). (...)". Fdo. Norberto Luis Valentini, Juez. San Justo.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, cita al demandado HOHNECKER HANS JULIUS GUSTAV, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapión se pretende, ubicados en Marcos Paz, con fte. calle España e/ Centenario y Bernardo de Irigoyen, Lote: 14, inscripto en la matrícula n° 3092, N.C: Cir. I, Sec. F, Mz.: 322, Parcela: 12, Pda.: 13081, y Lote: 15, inscripto en la matrícula n° 3091, N.C: Cir. I, Sec. F, Mz.: 322, Parcela: 11, Pda.: 13080, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y a estar a derecho, en autos: "Magni Hugo c/Hohnecker Hans Julius Gustav s/Usucapión", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen. Marcos Paz, 25 de junio de 2021. Sergio Ragone. Secretario.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días en los autos caratulados: "Pereyra de Quintana Rosa Mabel c/Schmidt de Martínez Ana y Otros s/Cumplimiento de Contrato de Escrituración - (expte. N° 75.679)", a herederos de ROSA MAWEL MARTÍNEZ para que en el plazo de diez días se presenten a juicio a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2021. Dr. Pablo Federico Bostal. Juez.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza a los herederos del Sr. MAHAMUD ABDALA por el término de cinco días, a fin de que tomen la intervención que les corresponden en autos, bajo apercibimiento de no incluir al Sr. Mahamud Abdala en la declaratoria de herederos. Tandil, 8 de julio de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dpto. Judicial de Mercedes, cita a eventuales herederos y/o causahabientes del demandado CONTI ENRIQUE ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. Lote de Terreno ubicado en la Localidad y Partido de Navarro (075), Secc. Quintas, Medidas: 10m. de frente al SE y contrafrente al NO por 43,11m. de fondo, en sus costados al SO y NE; Sup.: 431,1m2. Lindando s/título por su frente al SE con calle, al SO con la parcela 12; por su contrafrente al NO con fondo de la parcela 30 y por su costado al NE con la parcela 10. Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Qta. 26, Mza. 26-A, Parc. 11. Insc. de Dominio Matrícula N° 3343 Año: 1983 Pdo.: 75. Determinación según título o plano Lote Once de la Manzana Veintiseis "A". Partida Inmobiliaria 075-007977-6, para que tomen intervención dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que los represente (Arts. 145, 146, 680 y ccs. CPC.) Mercedes, 12 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de San Miguel a cargo del Dr. Adrian Anibal Ramirez, Secretaría Única a mi cargo, ordena notificar la sentencia dictada en autos a las codemandadas GALLARDO SAMANTA ELISABETH y GALLARDO YÉSICA VALERIA: "San Miguel, 18 de octubre de 2019.- Fallo: Autos, Vistos y Considerando: Los términos del Acuerdo que antecede, El Tribunal Resuelve: Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. Guillermo Oscar Maier contra el Sr. Fernando Darío Gallardo y las Sras. Samanta Elisabeth Gallardo y Yésica Valeria Gallardo, condenando a éstos últimos en forma solidaria (Arts. 26 LCT, 827, 828, 1716, 1717, 1724, 1726, 1751 Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-) a que abonen al primero, dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 62/100 (\$566.491,62.-), por concepto de los rubros reseñados en la cuestión primera de

la presente sentencia; con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicara en base a la Tasa Pasiva BIP -Tasa Digital opción plazo fijo tradicional- desde que cada suma resultó devengada y hasta la fecha de la presente (Arts. 622 Código Civil -Ley 340-, 7 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación; SCBA L118.615, "Zócaro", Sentencia del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sentencia del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sentencia del 15 de junio de 2016). Imponer las costas a los demandados en forma solidaria (Arts. 19 y 63 Ley 11.653; 75 CPCC). Condenar a los demandados Fernando Darío Gallardo, Samanta Elisabeth Gallardo y Yésica Valeria Gallardo para que procedan a la confección y entrega a la accionante, en el plazo de 10 (diez) días, de un certificado de trabajo, conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, y una constancia documentada de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la Seguridad Social (conf. Art. 80 LCT; SCBA L95.634, "Dos Santos", Sentencia del 21-III-2012), desde el 1 de abril del año 2014 al 2 de junio del año 2016. Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de fijarse astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (Arts. 804 Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-, 37 CPCC). Librar oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos en los términos del Art. 46 de la Ley 25.345, a fin de anoticiarla del resultado del presente proceso de conocimiento. Diferir la regulación de honorarios para el momento de encontrarse firme la presente (Art. 51 Ley 14.967). Librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta gratuita para depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y perteneciente a estos autos. Regístrese y Notifíquese". Fdo. Dr. Gonzalo Barciela, Juez.- Dr. Miguel Angel Mendez, Juez.- Dr. Adrian Anibal Ramirez, Juez.- Dr. Juan Alberto Colotta, Secretario. Otro Auto dice: "Maier Guillermo Oscar c/Gallardo Fernando Darío y Otros s/Despido - (Expediente N° 19430)". Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado: 1. Capital de condena \$566.491,62; 2. Intereses \$607.610,24 Subtotal Capital e Intereses \$1.174.101,86; 3. Impuesto de Justicia 22% o= \$25.830,24 10% Art. 12 inc. f ley 8455= \$2.583,02, Subtotal Impuestos \$28.413,26, Total \$1.202.515,12. Asciende la presente liquidación a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Dos Mil Quinientos Quince con 12/00. Notifíquese". San Miguel, 24 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Juan Alberto Colotta, Secretario. "San Miguel, 28 de mayo de 2021. Atento el resultado negativo de la cédulas incorporadas en autos con fecha 5/12/19, lo informado por la Cámara Nacional Electoral, conforme informe de fecha 18/5/20, lo informado por el Registro Nacional de las Personas, conforme informe de fecha 23/2/21, y lo solicitado en la presentación en proveimiento, notifíquese la sentencia dictada en autos a las codemandadas Gallardo Samanta Elisabeth y Gallardo Yésica Valeria, mediante edictos, por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Nueva Página Social", sito en Italia 1213, 10° piso, Depto. "D", San Miguel, quedando el mismo a cargo del peticionante (Art. 341 del C.P.C.C. y Art. 63 Ley 11.653)". Miguel Angel Mendez, Juez. San Miguel, 12 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, Sec. Única, Depto. Judicial Mar del Plata, en autos: "Bolletta, Marcelo Fabian c/Barbieri, Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. N° 30.872", cítese al Sr. LUIS BARBIERI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Moreno entre las calles 1° de Mayo y Chile de la localidad de Cte. Nicanor Otamendi e individualizado con Nomenclatura Catastral: circunscripción: II; sección: C; manzana: 9-C; quinta: 9; Parcela: 16; inscripto en el folio 59 del año 1916 del Pdo. de Gral. Alvarado (033), para que dentro del plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda se designará Defensor de Ausentes, según procedimiento legal.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga, a cargo del Dr. Pablo Fabián Rodríguez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Guidoni, sito en calle Hipólito Irigoyen y Belgrano, General Juan Madariaga, cita y emplaza al Sr. SOSA, FRANCISCO JAVIER DNI 31.135.609 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca por si o por apoderado a tomar la intervención que corresponda en autos "Tellechea, Maria Silvina c/Sosa, Francisco Javier s/Divorcio por Presentación Unilateral - (Expte.27656)", bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. Se transcribe proveído objeto de traslado, así como auto que ordena el presente: "General Juan Madariaga, 22 septiembre de 2020. Por presentado, parte, con el domicilio legal indicado y denunciado el real. (Art 40 del CPCC). Téngase por constituido el domicilio electrónico a la parte Tellechea Maria Silvina y su letrada patrocinante, correspondiente a la casilla de correo electrónico asignada oficialmente al Dra. Ruau Mariana Carolina, donde se le cursaran las notificaciones por cédula que no requieran soporte papel y la intervención del oficial de Justicia (Art. 40, 135 inc. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 14; 136, 143 y ccdds de la CPCC). Téngase por cumplida la tasa de justicia y su contribución especial (Art. 79 inc. c). 1 de la Ley 15.170). Téngase por promovida la petición unilateral de divorcio. Téngase por acompañado el convenio regulador, dejando constancia que el mismo no cumple con los recaudos mínimos necesarios para que en su oportunidad de haga uncontrol de legalidad para su homologación o se evalúe para la fijación de una audiencia conforme lo determina el Art. 438 tercer párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de ello, de la petición unilateral de divorcio, propuesta de convenio regulador y documental acompañada confiárase traslado a Francisco Javier Sosa por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho. Notifíquese con entrega de copias. (Art. 120, 135, 321,496 y ccdds del CPCC). En cuanto a los alimentos provisionarios requeridos, ha dicho la doctrina que "La necesidad alimentaria impostergable no admite otra tutela que no sea la efectivización en forma inmediata a través del proceso cautelar". (Eduardo N. de Lazzari, en Medidas Cautelares, T° 2, 2° Edición, Pág. p. 198.) Por ello, de conformidad con lo pedido, y teniendo en cuenta que la edad Estrella Celeste y Noelia Quimey, la fuente laboral denunciada, fijase en calidad de alimentos provisionarios la suma de Pesos Ocho Mil (\$8000) mensuales que el demandado deberá abonar mediante depósito judicial en la cuenta de autos mensuales, sumas que deberá depositar el Sr. Sosa Francisco Javier del uno al diez de cada mes en cuenta especial que se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Gral. Madariaga a nombre de autos, ordenando en este acto el libramiento del correspondiente oficio. Notifíquese personalmente o por cédula y/o por los medios ordenados ut supra (Art. 135 del CPCC)". Fdo.: Pablo Fabián Rodríguez, Juez de Paz Letrado. "G. Madariaga, 10 de diciembre de 2020 Librese nueva cédula al domicilio denunciado...". Fdo.: Pablo Fabián Rodríguez, Juez de Paz Letrado. "Madariaga, 8 de junio de 2021. Atento que el art. 438 del Cód. Civ. y Comercial de la Nación establece los requisitos en el procedimiento del divorcio "...Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta...", por lo que para garantizar la defensa en juicio es necesario que el cónyuge Sosa Francisco Javier sea notificado de la

petición de divorcio. Todo ello en virtud de la multiplicidad de opciones que brinda el Art. 717 Cód. Civ. y Com. en cuanto a la competencia en los procesos de divorcio y nulidad del matrimonio (el juez del último domicilio conyugal o el del demandado a elección del actor, o el de cualquiera de los cónyuges si la presentación es conjunta), también podría darse el caso de que un Juez dicte una sentencia de divorcio existiendo ya otra sentencia idéntica en otro proceso requerida por el otro cónyuge en otra jurisdicción en relación con el mismo matrimonio, ambas dictadas sin intervención de la otra parte. De igual modo, podría plantearse la situación de que el cónyuge no peticionante del divorcio hubiera promovido un juicio de nulidad de matrimonio en otra jurisdicción, o tuviera fundamento para plantearlo, produciendo la disolución del vínculo matrimonial por una causal diferente. Finalmente, hasta podría llegarse al absurdo de decretar el divorcio respecto de una persona ya fallecida (Sala J, "Coco, Carla Paola c/Sibio, David Fernando s/ Divorcio" expte. N° 64234/15 del 10/3/2016). En este derrotero, habiéndose librado cédula de notificación al domicilio denunciado en el libelo inicial a diligenciarse en la ciudad de Villa Gesell en dos oportunidades con resultado negativo, (ver fecha 28 de noviembre de 2020 y 28 de abril de 2021) requerido informe a la Cámara Nacional Electoral el 24 de noviembre de 2020 y librado cédula de notificación al allí informado en la ciudad de General Juan Madariaga, con fecha 3 de junio de 2021, también con resultado negativo y conforme a lo dispuesto por los Art 145, 146 y ccdts del CPCC, cítase al Sr. Francisco Javier Sosa, DNI N° 31.135.609, por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y el Diario El Mensajero de la Costa para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el mismo. (Art. 145, 146 y 147 del CPCC)". Fdo.: Pablo Fabián Rodríguez, Juez de Paz Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, Juez, Secretaría Única. Sito en calle San Martín 598 Planta Alta de la ciudad de Tandil, en autos caratulados "Civicich Ernesto Francisco y Otro/a c/Gandolfo Juan Cesar y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. N° 50.334", cita a los herederos de JUAN CESAR GANDOLFO, LE 1373434 y/o a quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos, identificado como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 46, Manzana 46e, Parcela 16, Partida Inmobiliaria ARBA 103-61976, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 del Departamento Judicial de La Plata en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Agüero, Mauro Alexis Omar s/Cobro Ejecutivo - Expte. 53020", cita a los herederos del demandado AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR para que en el término de 5 días desde el vencimiento de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a reconocer la firma inserta en la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma quedando habilitada la vía ejecutiva (Arts. 524/525 CPCC); como asimismo, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial que los represente (Arts. 34, 36, 341 del CPCC). La Plata, julio de 2021. Ma. Antonia Mugerza. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos de Don ANTONIO IRAZUSTA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, nomenclatura catastral circunscripción XVII, sección B, chacra 156, manzana 156u, parcela 8, quienes deberán comparecer a estar a derecho en autos "Grassi Eliana Melina c/Irazusta Antonio y/o Herederos y/o Propietarios s/Usucapion", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2257 de Mar del Plata, en autos "GONZALEZ, RAUL NORBERTO s/Quiebra Indirecta - Expte. 99.630", hace saber la presentación del Proyecto de Distribución presentado mediante edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial (Art. 218 Ley 24.522). Mar del Plata, 26 de mayo de 2021. Dra. Gabriela Judit De Sabato. Jueza en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial N° 6.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Morón, en los autos caratulados: "Loicono Esteban Orfeo s/Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 28980" cita a los herederos del Dr. JULIO ALCIVIADES ENCISO ZOTERA respecto del planteo de prescripción de los honorarios por dos días. Morón, 2 de julio de 2021. Dr. Rezzonico Pablo Daniel. Juez.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en las actuaciones judiciales caratuladas "Solari, Cesar Alejandro c/Moliner, Luis s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion (Inforec 958) - Expte. N° -11918-", cita y emplaza por diez (10) días a LUIS MOLINER, y/o a quien/es resulte/h propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre inmuebles ubicados en la localidad de Gonzalez Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a saber: a) Designación según su título como "Lote k, Manzana 10", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V: Sección: A, Manzana: 8, Parcela: 7; Partida Inmobiliaria: 89-5970, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula N° 8013 (89); b) Designación según su título como "Lote l, Manzana 10", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V: Sección: A, Manzana: 8, Parcela: 8; Partida Inmobiliaria: 89-5971, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en el N° de Inscripción 9834, Folio 109, Serie A, Tomo I, Año 1904; a que comparezcan en las presentes actuaciones a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a 13 días del mes de julio de 2021. Valentina Zaton. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos de Don ANTONIO IRAZUSTA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, nomenclatura catastral Circunscripción XVII, sección B, chacra 156, manzana 156u, parcela 6, quienes deberán comparecer a estar a derecho en autos "Grassi Luciano Ariel c/Irazusta Antonio y/o Herederos y/o Propietarios s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos de Don ANTONIO IRAZUSTA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, nomenclatura catastral circunscripción XVII, sección B, chacra 156, manzana 156u, parcela 7, quienes deberán comparecer a estar a derecho en autos "Girotti Ruben Dario c/Irazusta Antonio y/o Herederos y/o Propietarios s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C., cítese a la Sra. TEODOLINA ELIZABETH BENITEZ. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.). Guillermo Torti, Juez. Morón, 10 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos de Don ANTONIO IRAZUSTA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, nomenclatura catastral Circunscripción XVII, sección B, chacra 156, manzana 156u, parcela 5, quienes deberán comparecer a estar a derecho en autos "Grassi Javier Alberto c/Irazusta Antonio y/o Herederos y/o Propietarios s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-3519-2019-7802, caratulada: "Maldonado, Lucas Sebastián s/Hurto Simple y Resistencia a la Autoridad; Gonzalez, Daniel Ezequiel y Soler, Braian David s/Resistencia a la Autoridad en Bragado -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado DANIEL EZEQUIEL GONZALEZ y LUCAS SEBASTIÁN MALDONADO de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Bragado, notifíquese a los imputados Lucas Sebastián Maldonado y Daniel Ezequiel Gonzalez por edicto, intimándoselos a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados Rebeldes (Art. 129 del C.P.P.). 14/07/2021. Dra. Gisela Aldana Selva.

jul. 19 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría Única, en el marco de la investigación penal preparatoria N° 03-03-000341-20/00 seguida a GREGORIO VENTURA, DNI N° 18.785.273, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1977, hijo de Félix Ventura y Angélica García; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Ciudad de Dolores, a los un día del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunida la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala I, de este Departamento, en Acuerdo Ordinario, a objeto de dictar sentencia en el juicio caratulado: "Ventura, Gregorio; Pumar, Carlos Horacio s/Usurpación de Inmueble - (IPP03-03-341-20)JGTIAS 6 causa N° 24284", se procedió a practicar el sorteo que determinan los artículos 41 Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial y 266 del Código Procesal (Ley 7.425), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Doctores: Luis Felipe Defelitto, Fernando Sotelo.- El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones 1° ¿Se ajusta a derecho la resolución recurrida? 2° ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el Señor Juez Dr. Defelitto, dijo: Mediante resolución obrante a fs. 269/271, dictada el día 12 de febrero del corriente año, el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli, resolvió: I.- Disponer el lanzamiento de los ocupantes de la finca sito en Avenida Central N° 1030 entre Sáenz Peña y Alvear de la localidad de Ostende, terreno con nomenclatura catastral circunscripción 4, sección C, manzana 207, parcela 8, partida 24709, intimándolos para que en el término de 5 días de notificados, procedan a retirarse voluntariamente, bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública una vez cumplido el plazo aludido y Ordenar la restitución del mismo a los Sres. Héctor Alberto Conde y Claudia Mariela Conde, en carácter de depositario judicial (Arts. 17 CN., y 24 CPBA., 181 inc. 1° del C.P., 23 inc. 1° 2° y 83 inc. 7° 231 del C.P.P). Encomendar al Sr. Agente Fiscal requirente y/o personal policial que éste designe al efecto, la notificación de lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo observar lo preceptuado en el Art. 128 del C.P.P., y en el supuesto de constatarse la presencia de menores de edad en el inmueble, deberá otorgar formal intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pinamar II).- No hacer lugar a la prescripción de la acción peticionada por el Sr. Defensor Particular (Art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 a contrario sensu del Código Penal). Contra dicho decisorio, a fs. 290/293, interpone recurso de apelación, el Sr. Defensor Particular, Dr. Adolfo Guillermo Baduel; siendo tal remedio concedido legalmente a fs. 294. Recepcionadas las actuaciones en esta Alzada, notificada a las partes la radicación e integración del Tribunal, y habiendo dictaminado a fs. 309/309 vta., la Sra. Asesora de Incapaces Sra. María Victoria Chehu, adhiriendo al recurso de la Defensa por entender que con dicha presentación se resguarda adecuadamente los derechos de la niña menor de edad que representa, se encuentra la presente en condiciones de resolver sin más trámite. I.- En su escrito de apelación, la Defensa alega que en autos no se debe investigar quién resulta ser el titular registral del inmueble sino el acto de despojo de la tenencia y/o la posesión del mismo, puesto que toda otra cuestión, debe ventilarse en la sede civil. En tal sentido, considera que hasta el momento no se ha logrado demostrar acto de despojo alguno en la posesión y/o tenencia.

Sin perjuicio de entender que la presente investigación se halla prescripta, el recurrente manifiesta que un simple correo electrónico - que data del año 2012/2013 - no constituye acto posesorio, no surgiendo de las actuaciones indicio alguno de que los denunciantes realizaran acto que configure ni el corpus ni el animus. Refuerza tal idea, en la denuncia y su ampliación - efectuada por Conde, quien manifiesta que desconoce en donde se encuentra el lote de terreno en el cual habita Ventura en carácter de propietario junto a su mujer e hija, haciendo notar que Conde manifiesta ser propietario de un terreno baldío, ubicado en Av. Central N° 1030 de la localidad de Ostende, mientras que de la documental que se ha ofrecido como prueba por esta parte, su asistido habita en calle Av. Central N° 1031 de la localidad de Ostende, en otra manzana que la ubicada por los denunciantes en tres oportunidades. En esta línea de pensamiento, la Defensa considera que esta falta de conocimiento sobre la ubicación del inmueble propiedad de su defendido no hace más que demostrar la falsedad de los hechos indicados por los denunciantes en relación a sus actos posesorios. Asimismo, la Defensa hace notar que de los cuatro testimonios ofrecidos por esta parte, solo se recibió declaración testimonial a uno de ellos, el Sr. Montenegro, quien manifestó ser vecino lindero de su defendido y que hace 17 años que habita en el lugar y que no conoce al denunciante de autos y nunca lo ha visto, concluyendo el recurrente que hace 17 años que el denunciante no realiza acto posesorio alguno sobre el inmueble en cuestión, con lo cual señala que no puede existir delito de usurpación. Agrega que tampoco existe peligro en la demora, porque no estaba cercado, no había construcción alguna, sólo había médanos y pinos. A mayor abundamiento, la Defensa apunta que se ha violentado el derecho de defensa en juicio por cuanto el a-quo ha ordenado al MPF que realice la totalidad de las pruebas ofrecidas por esta parte y el Fiscal sólo citó a declarar a uno de los testigos y no realizó el informe socioambiental que esta parte peticionara. En razón de todo lo expuesto, entiendo que se ha vulnerado el principio de igualdad ante la ley, el debido proceso, el derecho de defensa en juicio de su pupilo. Por su parte, la Defensa analiza la prueba que documental adjuntada por su pupilo. Al respecto, resume que Conde y Vañeck el 17 de julio de 1999 vendieron a Armando Pedro Jajarabilla un lote de terreno designado catastralmente como circ: IV, secc: C, manz: 207, parc: 8, matrícula 10402 de la localidad de Pinamar, por lo que sostiene que éste último nombrado desde que adquirió dicho bien ejerció la posesión pública y pacífica sobre el Asimismo. Agrega que el 22 de marzo de 2019, Armando Pedro Jajarabilla suscribe en favor del Sr. Villegas Germán Emanuel, contrato de cesión de derechos y acciones sobre dicho bien el cual fue suscripto ante la Notaria Silvina Eleonora de Virgilis, y a partir de allí, la Defensa refiere que el último de los nombrados ejerció la posesión pública y pacífica sobre el mismo. Aduna que con fecha 12 de junio de 2019, Villegas suscribe con Gregorio Ventura contrato de cesión de Derechos y Acciones sobre el inmueble antes identificado, ante la Notaria Leticia Calabria, entendiendo al recurrente que en esa misma fecha su asistido adquirió la exclusiva propiedad de dicho bien, y que dicho acto jurídico posee fecha cierta. A mayor abundamiento, el Dr. Baduel, alega que si bien su asistido no realizó la escritura traslativa de dominio, lo cierto es que inició acción por prescripción adquisitiva, la cual tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar. En este orden de ideas, el recurrente entiende que la acción por cumplimiento de contrato y escrituración se encuentra prescripta, y por eso el Dr. García inició la acción que por derecho le corresponde. La Defensa también sostiene que el a-quo invierte las cargas de la prueba, puesto que Ventura ha ofrecido como prueba una cadena de boletos, con firmas certificadas y con escritura pública, por lo que concluye que la parte del resolutorio atacada que dice que el encartado intenta valerse de documental que no cumple con los requisitos impuestos por la normativa aplicable para el traslado de dominio no se ajusta a derecho, puesto que entiende que un boleto de compraventa y sus sucesivas cesiones con fechas ciertas tienen fundamentación en el Código Civil y Comercial de la Nación. Como otro motivo de agravio, el Dr. Baduel, esgrime que el a-quo no solo ha realizado un acto de prejuzgamiento, sino que ha incumplido con su deber de objetividad, ha juzgado un hecho en el cual no es competente, por cuanto la vía judicial iniciada por los actores a entender del recurrente - no es la recurrente, ya que considera que no existe acto de despojo alguno, y que los actores deberán peticionar sus reclamos en sede civil. El último agravio alegado por la Defensa es relativo al pedido de prescripción de la acción que ha sido negado por el Juez de la instancia - respecto del cual el defensor técnico señala que sin perjuicio de no realizar la totalidad de las pruebas ofrecidas por esta defensa lo cual violenta el principio de igualdad y el derecho de defensa en juicio- de la declaración del testigo Montenegro surge que hace 17 años que el actor no va al inmueble en cuestión, concluyendo así que es imposible realizar acto de despojo alguno a una persona que no lo posee. Por todo lo expuesto, solicita se revoque la resolución en crisis dejándose sin efecto la orden de lanzamiento, se ordene producir la prueba pendiente y se declare la prescripción de la acción penal. II.- El remedio en trato no ha de prosperar. Si bien esta Alzada, ya se ha pronunciado en el marco de las presentes actuaciones, en fecha 1 de diciembre de 2020 -ver resolución que obra a fs. 92/95, registrada bajo el N° de Causa 23962- con voto del Suscripto y del Dr. Sotelo, considerando en aquella oportunidad que el lanzamiento decidido resultaba prematuro habida cuenta la insuficiencia probatoria existente en la investigación, es lo cierto que a la fecha se advierte que ha habido un significativo avance en la pesquisa, que torna distinta la situación que ahora cabe analizar. Veamos. La presente investigación tuvo su inicio a partir de la denuncia efectuada el día 14 de enero de 2020, obrante a fs. 1/1 vta., por el Sr. Héctor Alberto Conde, quien manifestó ser propietario de un terreno baldío, ubicado en Avenida Central N° 1030, casi esquina Saénz Peña de la localidad de Ostende, Pdo., de Pinamar, refiriendo que a mediados de diciembre de 2019, recibió en su domicilio residencial de la localidad de Bernal, un acta de infracción, emitida por la Municipalidad de Pinamar, donde le informaban que con fecha 19 de noviembre de 2019, se labró la misma por hallarse en construcción una obra sin permiso municipal. Hizo saber además que no tiene ninguna obra en construcción en dicho terreno, que el mismo se encuentra en sucesión pasando a ser propietaria del mismo su hija Claudia Marina Conde, dejando constancia también que se apersonó en dicha localidad constatando que autores ignorados habían realizado una construcción de ladrillos. A fs. 97, y luego del decisorio de esta Alzada - al que se hiciera referencia supra - el Sr. Agente Fiscal Dr. Elizarraga, cita a prestar declaración testimonial al denunciante, Héctor Alberto Conde y a su hija, Claudia Marcela, quienes deponen a fs. 99/100, y a fs. 101/102 vta., respectivamente. El Sr. Conde, refirió que el lote lo adquirimos con mi esposa Rosa Vañeck, ya fallecida, en el año 1979 y lo escrituramos en el año 1982. Consultado cuando fue la última vez que vio el lote refiere que cuando comenzó a tener problemas de salud su esposa, por una enfermedad prolongada, que fui un par de veces y luego en 2019 nos enteramos a través de una nota de la municipalidad de que estaban construyendo sin permiso municipal. Que hará 3 años más o menos que al estar ahí sacamos fotos y seguía baldío. Que eso fue entre el 2017 y 2018 más o menos. Consultado con quien fue la última vez al refiere: que con mi hija. Tiene para aportar el teléfono de su vecino, no sabe el nombre, pero sería el propietario del lote 10, lindero a su terreno. Que no sabe si recordará, pero estuvieron charlando con él, que era el dato que tenían para contactarse para saber si estaba todo en orden. Que hace 5 o 6 años no había muchas edificaciones. Que desde el día que lo compraron al día de la fecha están pagos los impuestos municipales

como territoriales. Que está terminada la sucesión de su esposa, que ya está el 50 por ciento a nombre de su hija. Por su parte, la hija del denunciante, manifestó Si no recuerdo mal, la última vez que fuimos al terreno fue en marzo de 2018 aproximadamente, que en ese momento mi madre vivía, pero en esa oportunidad ella no fue, solo fui con mi padre. Que en otras ocasiones hemos ido con mi marido y mis hijas tipo escapadas. Que la última vez que vinimos al terreno estaba igual, que estaba con los árboles. Que en el año 2011 y 2005 lo ofrecimos para la venta en distintas inmobiliarias, que no se llegó a vender porque no se llegaba a un acuerdo, entonces le sacamos los papeles y dejó de estar a la venta, pero siempre se pagaron los impuestos. Que hace 3 años comencé a pagar los impuestos por Pago Mis Cuentas que pagamos el impuesto municipal y Arba. Consultada si volvió a venir al lote estando usurpado refiere que sí, que fuimos en enero o febrero de este año, que estaba construido sin llegar a terminar la edificación, que está bastante oculto, que tenía media sombra adelante, que fuimos a la comisaría y a la fiscalía. Que luego mi papá fue dos veces más con la abogada, con última vez en fecha 19 o 20 de febrero. Que cuando pasamos en enero estaban construyendo una vivienda, y con lo de la pandemia se apuraron a poner puertas y ventanas y entró gente a vivir Consultada si hablaron con algún vecino en la última oportunidad que vinieron refiere que sí, que hablamos con el vecino del lote 9, que se acercó un abogado, que dijo ser el representante de la persona que vendió todos estos lotes, que nunca lo pudimos contactar, no pudimos localizarlo. Consultada si recuerda datos personales del abogado refiere que era de apellido González o García Que supuestamente vino un señor rubio, que dijo que tenía un restaurante en Pinamar, que vendió y que compró esos cuatro terrenos para venderlos, que los fraccionó, que llegó en una camioneta con otro hombre. Que luego apareció el supuesto dueño con una mujer y una criatura de un año. Consultada si le exhibieron alguna documentación refiere que no, que le dijeron que hagan la denuncia y que ellos también le iban a hacer, que nunca volvieron ni se pudieron contactar por teléfono Que eso ocurrió el 14 de febrero de este año, y en fecha 20 de febrero, fue la última vez que vino con mi papá con su abogada. Que mi papá volvió el fin de semana largo pasado. Tales declaraciones se complementan con las constancias que obran a fs. 191/191 vta., - informe del Registro de la Propiedad, del cual se desprende que de una consulta del índice de titulares surge que los mismos resultan ser el Sr. Héctor Alberto Conde y la Sra. Rosa Vañecek - y fs. 233/238 - de donde surge que la Asesoría letrada de la Municipalidad de Pinamar informa que los contribuyentes cargados en sistema municipal bajo la nomenclatura catastral IV-C - mzna. 207- parc. 8 - partida de Arba 24709 Partida Municipal 29234 Inmueble sito en Avda. Central N° 1031, su titular es Conde Héctor Alberto. De igual modo, se suman las probanzas aportadas por los particulares damnificados a fs. 140/166, a saber: a) Pago de impuestos de la propiedad Arba y Municipal; b) Mail enviado por la Municipalidad de Pinamar y Mails entre el Sr. Conde y la inmobiliaria donde se puso en venta el lote en el año 2012 y 2013; c) Fotos del lote usurpado de enero de 2020 a diciembre de 2020. Que tales constancias me persuaden de que lo resuelto por el Magistrado Garante se encuentra ajustado a derecho, verificándose los presupuestos que tornan procedente la medida cautelar dispuesta en autos. Así, coincido con el Sr. Juez a-quo en cuanto que atento a las probanzas reunidas hasta al momento, se ha comprobado que los titulares del inmueble resultan ser los Sres. Héctor Alberto Conde y Rosa Vañecek y debido al fallecimiento de ésta última su porcentaje lo heredaría la hija que tienen en común los nombrados, Sra. Claudia Mariela Conde, habiéndose indicado al radicar la denuncia que se encontraba tramitando la sucesión y el 22 de diciembre de 2020 el Sr. Conde precisó que había culminado el trámite sucesorio y su hija era la titular del 50% del bien en cuestión. Asimismo, los mencionados han aportado documental a los efectos de acreditar que ejercían actos posesorios previos a la presunta usurpación. Así pues, adjuntaron boletas de pagos de impuestos del terreno con nomenclatura catastral circunscripción 4, sección C, manzana 207, parcela 8, partida 24709. También indicaron que en un momento contactaron a una inmobiliaria para la venta del inmueble, no concretándose la operación ya que no llegaron a un acuerdo, acompañando a sus efectos copias de correos electrónicos que datan del 2012 y 2013. Asimismo, al prestar declaración en sede fiscal los denunciantes puntualizaron que la última vez que concurren al terreno fue en el mes de marzo de 2018, no pudiendo presentarse con anterioridad ya que la Sra. Vañecek padeció una enfermedad prolongada. En este contexto, considero que los particulares damnificados han acreditado ser titulares del lote y han ejercido actos posesorios, configurándose la verosimilitud del derecho. En este sentido, vemos que el denunciante y su hija no solo acreditaron la titularidad del terreno en cuestión, sino que también han acompañado al expediente constancias de haber realizado actos demostrativos del ejercicio de la posesión sobre el bien, los cuales han sido ejecutados con periodicidad y regularidad. Por su parte, en cuanto a las alegaciones defensoras y la documental acompañada por el considero que ambas resultan insuficientes. En relación al imputado de autos, vemos que del informe policial que obra a fs. 179/189, de fecha 5 de enero de 2021, se desprende que constituido personal policial en el terreno en cuestión, se hace presente en el lugar una persona - identificada como Gregorio Ventura - quien dice ser propietario del mismo, el cual se encontraba junto a su concubina, - identificada como Jimena Acapari Araca - los cuales manifiestan residir en el lugar junto a su hija menor de edad. Que el nombrado, exhibe factura de agua y luz, factura telefónica y plano a su nombre, de lo cual se adjuntan fotografías a fs. 181/187. Asimismo, del relevamiento vecinal efectuado en el lugar por personal policial, se mantiene entrevista con Tisera Agustín Santiago, quien manifiesta que las personas que ocupan el lugar están desde hace aproximadamente año y medio a la fecha residiendo en el lugar. A fs. 167/167 vta, se presenta el Dr. Luis Vicente García, representante legal de Ventura, haciendo saber que CALP Ltda., le otorgó el servicio de luz y agua a Gregorio Ventura, como así también que se presentó escrito de demanda de usucapión ante el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar - escrito cuyo cargo de recepción ante dicho Organismo data de fecha 2 de marzo de 2020 - en autos caratulados "Ventura, Gregorio c/Conde Héctor y Vañecek Rosa s/Usucapión - (expte N° 46.374)". Adjunta documental de ello, y también a fs. 168/vta./169 acompaña fotocopia de cesión de acciones y derechos posesorios sobre el inmueble -de fecha 22 de marzo de 2019 - celebrada entre Armando Pedro Jajarabilla - cedente - y Germán Emanuel Villegas - parte compradora - del cual se desprende que el primero nombrado le cede y transfiere los derechos de posesión que tiene de un lote, por haberlo habitado por mas de 15 años. Asimismo, a fs. 172vta./173, agrega fotocopia de cesión de acciones y derechos posesorios sobre el inmueble celebrado entre Germán Emanuel Villegas y Gregorio Ventura -cuya fecha de celebración data de fecha 12 de junio de 2019, obrando sobre ello acta transcriptiva, efectuada por notaría el mismo día, la cual obra a fs. 174/175 vta. Por su parte, a fs. 249/250, la Defensa de Ventura acompaña fotocopia de un boleto de compraventa celebrado entre el Sr. Héctor Alberto Conde y el Sr. Armando Pedro Jajarabilla, de fecha 17 de julio de 1999. Antes de continuar con el análisis de las constancias que obran en el expediente, cabe puntualizar, que sin perjuicio de la diferencia apuntada por el Dr. Baduel en la numeración del domicilio respecto del cual se dispuso el lanzamiento (el denunciante consignó como dirección Av. Central N° 1030 y su pupilo refirió residir en Av. Central N° 1031), lo cierto es que inmueble ha sido individualizado catastralmente, existiendo total y absoluta coincidencia en la nomenclatura catastral identificada como: IV -

C - mza. 207-parc. 8, partida de Arba 24709 partida municipal 29239. Entiendo que ello en modo alguno obsta a la efectivización de la medida dispuesta en autos, pudiendo incluso subsanarse dicha discrepancia en el devenir investigativo. Aclarado ello, y de la lectura de la declaración prestada por Gregorio Ventura a tenor del Art. 317 del C.P.P., obrante a fs. 239/242, surge El terreno yo lo compré que viajó a La Plata a hacer la escritura y al día siguiente comencé a construir la casita tengo testigos de cuando empecé a construir la casita que mis vecinos son mis testigos, que hace tres años ya casi tres, que nadie se presentó, por eso todos mis vecinos son mis testigos. Consultado por el ministerio Público Fiscal para que diga cuánto pagó por el terreno refiere que veinte mil dólares. Consultado por el Ministerio Público Fiscal para que diga si la persona que vendió era el dueño refiere que sí, que averigüé, que siempre me dijeron que era el dueño, German Villegas, que los vecinos me dijeron, que me parece que se lo compró a Pedro Jajarabillas. Que yo averigüé todo para comprarme el terrenito. Que solo averigüé por los vecinos. Cuando estaba construyendo el terrenito, cuando me estaba posicionando, vino la policía porque siempre preguntan si tenes los papeles. Que yo les mostré los papeles que hicimos en la Escribanía, que me dijeron que estaba todo bien, que siga adelante. Consultado por el Ministerio Público Fiscal para que diga desde cuándo vive en ese lugar y si vive alguna otra persona desde el 2019. Que lo construí en dos meses, en septiembre u octubre de 2019 me fui a mudar al terrenito vivo con mi familia, con mi señora y mi hija. Consultado por intermedio del Dr. Baduel para que refiera si los vecinos le informaron quienes eran las personas que concurrían al terreno y lo limpiaban refiere que sí, que Pedro Jajarabilla y después de él, Germán Villegas que limpiaban el terreno, que hace muchos años eso. Que los vecinos son Cesar Montenegro, que ya fueron aportados. Consultado por intermedio de la Sra. Fandiño para que diga si tiene comprobante de pago de los veinte mil dólares refiere que sí, que lo tiene, que le entregó como parte de pago una camioneta. Consultado por cuánto dinero le pagó refiere que doce mil dólares en plata, que se hizo la transferencia de la camioneta, que le dio el 08 Consultado por intermedio del Ministerio Público Fiscal para que refiera cómo llegó a hacer el negocio con Villegas refiere que yo estaba buscando un terrenito, que me acerqué a él, que no lo conocía de antes, y le dijo que tenía un terreno en venta, que donde vivía por el alquiler me estaban por echar. Consultado por intermedio de la Dra. Fandiño para que refiera en qué época conoció a Villegas refiere que en junio de 2019. Ahora bien. De un análisis de las constancias aportadas por la Defensa de Ventura vemos que en relación al boleto de compraventa que obra a fs. 249vta/250, no solo el Particular Damnificado niega haber efectuado una venta del terreno en cuestión, sino que además no puede pasar inadvertido lo que apunta en su escrito presentado a fs. 266/267 en cuanto señala que se agrava la situación cuando en la defensa de Ventura, el Dr. Baduel, presenta un boleto de compraventa falso. Tan burdo es que las firmas a simple vista denotan que no pertenecen al Sr. Conde, cotejándose con la firma presentada en la denuncia realizada por mi patrocinado. Pero además, puede observarse que la supuesta firma de Rosa Vañecek, es terminada con el agregado del número de documento que pertenece al Sr. Conde. Por otra parte, vemos que en su declaración a tenor del Art. 317 del C.P.P., Ventura refirió conoció a Villegas en junio de 2019, y que su vecino César Montenegro -a quien aporta como testigo- es testigo de cuando comenzó a construir su casa, la que refiere haber comenzado a construirla el día posterior a la firma de la cesión de derechos en la ciudad de La Plata. A fs. 264/265, declara el Sr. César Montenegro, quien refiere que no sabe los nombres de estas personas pero que les pasó la luz como vecinos, porque querían edificar. Puntualmente surge de su testimonio. Consultado cuando sucedió esto refiere que le parece que, en el año 2019, que no está muy seguro, que no recuerda si fue en marzo o abril. Que le dijeron que iban a bajar la luz, que venían a trabajar los fines de semana y les daba luz, nada más. Lo expuesto, permite inferir las inconsistencias de las que adolece la declaración del imputado, puesto que refirió comenzar a construir con posterioridad a la celebración de la cesión - en junio de 2019, fecha en la que además dice haber conocido a Villegas a quien lo reconoce como el propietario del terreno en cuestión - cuando el mismo testigo que aporta, refiere que Ventura se apersonó en el terreno a construir con anterioridad (marzo o abril). También resulta la endeblez de lo declarado por Ventura en cuanto refirió que los vecinos le informaron que las personas que concurrían al terreno y lo limpiaban eran Pedro Jajarabilla y después de él, Germán Villegas, mencionando como vecino informante al Sr. Montenegro. Así las cosas, de la declaración del testigo de mención se desprende que solo los vio a ellos, que con anterioridad no vio a nadie en el terreno, que en esos años no estuvo nadie en ese sector, que a los únicos que vio fue a ellos, que por eso fue que le sorprendió todo esto. Consultado que había con anterioridad refiere que era un baldío, montaña de arena y árboles, nada más. Consultado por intermedio de la Dra. Fandiño para que diga si conoce a los Sres. Armando Jajarabilla y Germán Villegas refiere que no, que a esa gente no la conoce. La circunstancia apuntada por la Defensa técnica en cuanto señala que su defendido es el propietario del inmueble en cuestión haciendo hincapié en la declaración testimonial del testigo Montenegro de la cual surge que el nombrado manifiesta que los dueños son ellos, entiendo que luce insuficiente, no sólo en virtud de las discordancias apuntadas supra entre lo declarado por Ventura y lo manifestado por Montenegro, sino también en la superflua relación que mantenía con el imputado y su pareja, respecto de quien refirió que solo sabe que son una familia boliviana, que el trato es de hola y chau, que los conoció cuando llegaron ahí.. que le dijeron que eran dueños, y bueno, él accedió como buen vecino a pasarles luz y agua por un tiempo que ellos se presentaron como dueños, lo que permite colegir que dicho supuesto reconocimiento como dueños en cabeza de Ventura - manifestado por el testigo de mención en su declaración - lo ha sido motivado en la circunstancia de que Ventura y su pareja se presentaron ante el testigo nombrado en dicho carácter, pero a la luz de las constancias probatorias analizadas, dicho extremo de titularidad y/o posesión, no se ha comprobado. Asimismo, también comparto lo apuntado por el Magistrado Garante en cuanto sostiene "El imputado ha aportado documental por intermedio de la defensa alegando ser el propietario del inmueble, más dicha cuestión pierde sustento toda vez que el titular registral resulta ser, como se mencionó ut supra, el Sr. Conde. Adunándose a ello que el encartado intenta valerse de documental que no cumple con los requisitos impuestos por la normativa aplicable para el traslado de dominio y aquellos que figuran como cedentes no tenían derechos constituidos sobre el bien, de conformidad con los elementos agregados en autos por lo que mal podrían ceder la posesión. Entiendo que dichas maniobras han privado a los titulares del lote del normal ejercicio de los derechos reales constituidos sobre él previamente a la supuesta comisión del hecho investigado." A mayor abundamiento, cabe agregar que, pese a la documentación acompañada por la Defensa, lo cierto es que de lo informado por la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pinamar y el Registro de la Propiedad Inmueble, ninguna de las personas que aparecen como cedentes en los contratos de cesión de derechos y acciones, es decir, los Sres. Jajarabilla y Villegas, han sido titulares registrales del terreno en cuestión, como así tampoco ha quedado prima facie acreditado que hubieran ejercido la posesión del mismo. Finalmente vale apuntar que la demanda de usucapión fue iniciada por el imputado de autos con posterioridad a la denuncia formulada por el Sr. Héctor Alberto Conde, advirtiéndose que la misma fue promovida por Ventura el día 2 de marzo de 2020, mientras que la denuncia data de fecha 14 de enero de 2020. Consecuente con

todo lo expuesto, es dable concluir que las probanzas valoradas con una visión de conjunto, con una ponderación global, permiten inferir que las constancias probatorias aportadas por la Defensa para acreditar la titularidad del bien en cabeza del imputado, como así también su posesión, lucen endebles y resultan a todas luces insuficientes para conmovir las premisas en las que se asienta el auto atacado, el cual se ajusta en un todo a derecho. Por último, y en relación al planteo de prescripción articulado por la Defensa, adelanto también que el mismo debe rechazarse. Conforme surge de fs. 193/194, el Señor Agente Fiscal Dr. Eduardo Elizarraga, en fecha 12 de enero de 2021, efectuó llamado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P., por el delito de Usurpación de inmueble, Art. 181 inc. 1° del C.P., a Gregorio Ventura en su carácter de Autor (Art. 45 del C.P.) surgiendo de la descripción del hecho. En fecha y horario que no se puede precisar con exactitud pero que resulta estar comprendido entre el mes de marzo del año 2018 y el día 19 de noviembre de 2019. La Defensa funda la prescripción de la acción penal en el testimonio del Sr. Montenegro, quien en su declaración manifestó que hace 17 años vive en el lugar, y que nunca vio al denunciante de autos, concluyendo así que transcurrido el máximo de la escala penal del delito previsto en el Art. 181 inc. 1° del C.P., en tanto los denunciados no han ejercido actos de posesión sobre el inmueble desde el año 1999. Entiendo que esa sola circunstancia resulta a todas luces insuficiente para considerar prescrita la acción penal, no sólo en atención a las débiles constancias probatorias aportadas por la Defensa, sino a las fragilidades apuntadas del cotejo efectuado entre la declaración brindada por el imputado de autos y el testigo de mención. Se suma a lo expuesto, que el recurrente no ha efectuado una crítica eficaz y razonada de los fundamentos en lo que el Sr. Juez de la instancia funda el rechazo de la prescripción solicitada, los que comparto íntegramente. Ello por cuanto, el a-quo consideró "Véase que se ha tenido por acreditado el ejercicio de los actos posesorios previos a la presunta comisión del hecho bajo pesquisa. Además, el mismo habría acaecido durante el año 2019, siendo que los titulares del inmueble tomaron conocimiento de ello durante el mes de diciembre del mencionado año, procediendo a radicar inmediata denuncia. Por lo que en atención a lo actuado y el tiempo transcurrido desde el inicio de esta instrucción penal preparatoria, resulte que no se ha operado el extremo previsto por el Art. 59 inc. 3 del Código Penal, razón por la cual, es mi sincera convicción, que la acción penal no se ha extinguido." Por todas las razones apuntadas hasta aquí, considero que se encuentran acreditadas en autos las notas distintivas de las medidas cautelares - verosimilitud del derecho invocado por el peticionante, peligro en la demora y contracautela- que propician el dictado de la orden de lanzamiento de los ocupantes del bien en cuestión y consecuente restitución del mismo a sus legítimos poseedores y/o titulares, dispuesta por el Sr. Juez a-quo (Conf. Art. 231 bis del C.P.P.), máxime teniendo en cuenta que prima facie se han configurado los medios comisivos exigidos por el Art. 181 inc. 1 del C.P., esto es, la clandestinidad, y las personas que han intrusado el mismo lo han hecho mediante un título de dudosa legitimidad y sin otro derecho real que legitime la ocupación. Consecuente con lo expuesto, entiendo que corresponde rechazar la apelación defensiva y confirmar el decisorio recurrido, por ajustarse a derecho lo resuelto. Voto por la Afirmativa. El señor Juez doctor Sotelo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, el Señor Juez Dr. Defelitto, dijo: Atento el resultado arribado en el tratamiento de la cuestión que antecede, el pronunciamiento a dictar debe ser el de rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 290/293, por el Sr. Defensor Particular Dr. Guillermo A. Baduel, y en consecuencia, confirmar la resolución recurrida, obrante a fs. 269/271, mediante la cual el Sr. Juez de Garantías, Dr. Leopoldo D. Mancinelli, resolvió: I).- Disponer el lanzamiento de los ocupantes de la finca sito en Avenida Central N° 1030 entre Sáenz Peña y Alvear de la localidad de Ostende, terreno con nomenclatura catastral circunscripción 4, sección C, manzana 207, parcela 8, partida 24709, intimándolos para que en el término de 5 días de notificados, procedan a retirarse voluntariamente, bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública una vez cumplido el plazo aludido y Ordenar la restitución del mismo a los Sres. Héctor Alberto Conde y Claudia Mariela Conde, en carácter de depositario judicial (Arts. 17 CN., y 24 CPBA., 181 inc. 1° del C.P., 23 inc. 1°, 2° y 83 inc. 7°, 231 del C.P.P.). Encomendar al Sr. Agente Fiscal requirente y/o personal policial que éste designe al efecto, la notificación de lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo observar lo preceptuado en el Art. 128 del C.P.P., y en el supuesto de constatarse la presencia de menores de edad en el inmueble, deberá otorgar formal intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pinamar. II).- No hacer lugar a la prescripción de la acción peticionada por el Sr. Defensor Particular (Art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 a contrario sensu del Código Penal). Así lo Voto. El señor Juez doctor Sotelo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Dolores, 1 de junio de 2021. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto a fs. 290/293, por el Sr. Defensor Particular Dr. Guillermo A. Baduel, y en consecuencia, se confirma la resolución recurrida, obrante a fs. 269/271, mediante la cual el Sr. Juez de Garantías, Dr. Leopoldo D. Mancinelli, resolvió: I).-Disponer el lanzamiento de los ocupantes de la finca sito en Avenida Central Nro. 1030 entre Sáenz Peña y Alvear de la localidad de Ostende, terreno con nomenclatura catastral circunscripción 4, sección C, manzana 207, parcela 8, partida 24709, intimándolos para que en el término de 5 días de notificados, procedan a retirarse voluntariamente, bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública una vez cumplido el plazo aludido y Ordenar la restitución del mismo a los Sres. Héctor Alberto Conde y Claudia Mariela Conde, en carácter de depositario judicial (Arts. 17 CN., y 24 CPBA., 181 inc. 1° del C.P., 23 inc. 1°, 2° y 83 inc. 7°, 231 del C.P.P.). Encomendar al Sr. Agente Fiscal requirente y/o personal policial que éste designe al efecto, la notificación de lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo observar lo preceptuado en el Art. 128 del C.P.P., y en el supuesto de constatarse la presencia de menores de edad en el inmueble, deberá otorgar formal intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pinamar. II).- No hacer lugar a la prescripción de la acción peticionada por el Sr. Defensor Particular (Art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 a contrario sensu del Código Penal). Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Fdo. Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. Jueces de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, hace saber que el 2 de julio de 2021 se decretó la Quiebra de GRIZMACHER ERIKA IRENE, DNI 25.041.335, con domicilio en calle 57 N° 404 entre 3 y Diagonal 79 de La Plata. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue sus bienes al Síndico, como así también sus libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 01 de septiembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico Dr. (C.P.) Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la casilla: ehgilberto1052@gmail.com, Celular de contacto 0221-

4850407 ó 0221-4209605). El arancel verificadorio deberá depositarse en la cuenta de titularidad de la sindicatura en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015 (Calle 12 La Plata); Cuenta: Caja de Ahorro en pesos Nro. 5015-91393/6; CBU 0140068703501509139367; CUIT 20101804470.- Presentación del Informe Individual: 14 de octubre de 2021, Informe General: 13 de diciembre de 2021. La Plata, julio 14 de 2021. Daniel Esnal. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FABIAN EZEQUIEL LEDESMA, en la causa N° 5601-P (sorteo N° 1198-2020; I.P.P. N° 14-11-001853-15/00) del registro de éste Juzgado, sin apodos ni sobrenombres; DNI 46.274.564, de 19 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido 8 de abril de 1996 en Boulogne, Provincia de Buenos Aires, hijo de Myriam Elizabeth Lario (v) y de Mario Alejandro Ledesma (v); de estado civil soltero, de ocupación desempleado, domiciliado en Pje. Pueyrredón N° 3682 de la localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín, con número de prontuario 1.445.837 de la sección A.P, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 5601-P (sorteo N° 1198-2020; I.P.P. N° 14-11-001853-15/00) que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. Téngase presente la constancia que antecede y el informe policial que antecede, en cual se plasmó que la madre del imputado Ledesma, la señora Miriam Lario, anunció que el encartado no residía más en el domicilio sito en la calle Puayredón nro. 3682 de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el cual aportó al momento en el que se le otorgó la excarcelación y, a su vez, que tenía conocimiento que el nombrado se encontraba en situación de calle.- Por su parte, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos previo a correr vista al señor fiscal a fin que se expida respecto de la situación procesal del imputado Ledesma en los términos del Artículo 303 y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comunique con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).- Asimismo, córrase vista a la señora defensora oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Ledesma, como así también, arbitre lo medios para que el nombrado se comunique con esta Judicatura". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, a mi cargo, con domicilio en calle 13 e/47 y 48. P.B. de La Plata; comunica que con fecha 10/05/2021 en autos "Westermeyer Carla Valeria s/Quiebra - Exp. N° L.P. 24325/2021", se ha decretado la Quiebra de la fallida CARLA VALERIA WESTERMEYER, DNI 35.420.206, CUIL 27-35420206-4. Síndico designado Dr. CP Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio en calle 58 N° 983 e/14 y 15 de La Plata, con el correo de contacto ehgilberto1052@gmail.com., teléfonos 0221- 0221-4850407 y/o 0221-4209605. Fíjase el 02 de septiembre de 2021 para que los acreedores presenten su demanda verificadoria ante el Síndico, en el domicilio indicado y de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs., previa concertación de turno a los teléfonos indicados. Venciendo el día 24 de octubre de 2021 el plazo para las impugnaciones previstas en el Art. 34 de la Ley 24522. Asimismo, se fija el 11 de noviembre de 2021 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 de la LCQ), y el 11 de febrero de 2022 la presentación del Informe General (Art. 39 de LCQ). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (Art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. La Plata, ... de julio de 2021. Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. CARLOS RAMÓN GIMENEZ, DNI N° 94.487.868, a fin de que el mismo se presente a estar a derecho en los autos caratulados "Nuñez Tiziano Fabian y Otro s/Abrigo - (Expte. N° 75.128)", en el término de cinco (5) días hábiles computados desde la última publicación, y se expida en relación al pedido de declaración de Adoptabilidad de la niña Zoe Agustina Gimenez Nuñez, bajo apercibimiento de declarar la situación de adoptabilidad de la niña referida y de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de oficio en cuanto a la gestión que por la presente se ordena (argm. Art. 1º de la Ley 8593), (Arts. 145, 341 del CPCC., argm. Art.14 de la Ley 14528). Santiago García Lázzaro, Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a ENZO NAHUEL LUGONES en la I.P.P. N° PP-07-03-013394-18/00 (UFlyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría, Ufi de Ejecución Penal N° 2), la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 13 de julio de 2021. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Enzo Nahuel Lugones, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple (Arts. 45 y 164 del C.P.), por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CINTIA GISELA BEATRIZ y JAVIER GONZALEZ en causa N° 17291 seguida a Heredia Hector Ezequiel por el delito de Abuso de Armas y Tenencia de Arma de Uso Civil, la Resolución que a continuación se transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Heredia Hector Ezequiel a la pena de dos años de prisión en suspenso y multa de Pesos Mil (\$1000) por el delito de Abuso de Armas y Amenazas Calificadas por el Empleo de Arma, impuesta por sentencia de fecha 30 de diciembre de 2020, y que a los

efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 30 de diciembre de 2024; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 30 de diciembre de 2028 (para el primero de los supuestos) y el día 30 de diciembre de 2030 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 22 de febrero de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 22 de febrero de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 5 de marzo de 2021. Fdo. María Belen Martino, Secretaria. "tbg/// del Plata, 5 de marzo de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del Art. 27 bis C.P., indicando expresamente los Arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP, competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del Art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al Art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 22 de febrero de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados y 3) Mantener una prohibición de acercamiento de doscientos (200) metros y de contacto por cualquier medio con la víctima Cintia Gisela Beatriz Sierra, Javier González y su grupo familiar que actualmente se domicilian en calle Castelli N° 9357 de esta ciudad de Mar del Plata. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado, acredite el pago de la multa de pesos un mil (\$1000). h) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. i) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. j) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) Líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) Líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Heredia Hector Ezequiel respecto de la persona de Cintia Gisela Beatriz Sierra, Javier González y su grupo familiar que actualmente se domicilian en calle Castelli nro. 9357 de esta ciudad de Mar del Plata y el vencimiento de la misma a sus efectos. k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 8601/20 de U.F.I. N° 4, y causa N° 11767 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de julio de 2021. - Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos Cintia Gisela Beatriz y Javier Gonzalez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 6 del Dpto. Judicial de MdP, sito en Alte. Brown N° 2257, en autos "Castro Adrian Ezequiel s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra (pequeña) - expte. N° 115.388", se ha decretado con fecha 07/07/2021 la Quiebra del Sr. ADRIAN EZEQUIEL CASTRO, DNI N° 34.218.138, domicilio Los Ombues N° 1772 de Mar del Plata, continuando la intervención como Síndico Judicial a la CPN Gabriela Elena Chiappa, Rawson 2272, quien atendera de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., decretándose las siguientes medidas: "1) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. - Art. 88 inc. 5 L. 24522- 2) Ordénase la realización de los bienes del deudor, en el término establecido por el Art. 217 L.C.y Q. y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la Sindicatura. 3) No tratándose de quiebra indirecta decretada por incumplimiento o nulidad de acuerdo preventivo, no corresponde abrir un nuevo período informativo, sino que la verificación de los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de quiebra se rige por la vía incidental (Art. 88 último párrafo "a contrario", Art. 202 Ley 24.522)". Mar del Plata, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Saravia Romero Jonatan Saul s/Quiebra (Pequeña) - 58482", el día 7/7/2021 se decretó la Quiebra de SARAIVIA ROMERO, JONATAN SAUL, DNI N° 32.174.911, con domicilio en calle 57 N° 1329 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Diego Raul Zaragoza, con domicilio en calle 63 N° 2854. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 10:00 a 13:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/9/2021 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 17/11/2021. Presentación del Inf. Gral.: 21/12/2021. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación

perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$2700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14 de julio de 2021. Gabriel Perino. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1º Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Sec. N° 16 a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7º CABA, hace saber por cinco días que el 14.06.2021 en el expte. Nro. 31232/2019 se decretó la Quiebra de PARQUE ETERNO S.A. (CUIT 30-60676999-3). Los acreedores podrán presentar la verificación de sus créditos al síndico Miguel Angel Drucaroff (Mail: mdrucaroff@cponline.org.ar; midrucaroff@gmail.com; Teléfonos: 4952-0045 -154440-0420), hasta el 30.08.2021, según el sistema fijado por este juzgado el 14.06.2021, ingresando en <https://sites.google.com/view/verificaciones-parque-eterno/quiebra>. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 28.09.2021 y 18.11.2021 -respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 18.10.2021. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 10.11.2021 a las 10:00 hs. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del síndico en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Buenos Aires, 12 de julio de 2021. Fdo. Martín Cortés Funes, Secretario.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CABALLERO RICHARD JAVIER, DNI N° 95.617.213, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa "N": ME-1111-2021-7789 - Caballero Richard Javier s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Caballero Richard Javier bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Marchio Santiago Luis. Juez.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.040 seguida a MANUEL ALEJANDRO CAMPOS por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado Campos, argentino, nacido el día 10 de agosto de 1982, con último domicilio en Monoblock 8 Acceso 30 (s/n) piso 3 letra M de la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, DNI 29.644.867, hijo de Elba Beatriz Ruis, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la Resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "14/5/21; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa correccional N° 2.040 (I.P.P. nro. 10-00-045674-14/00) y su acollorada causa número 2.098 (I.P.P. 10-00-014896-15/00), ambas del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Manuel Alejandro Campos, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Déjese sin efecto la rebeldía y orden de comparendo de Manuel Alejandro Campos que luce a fs. 81/82. IV.- Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente Archívese". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- Atento el estado de autos, notifíquese mediante edicto al encartado Manuel Alejandro Campos, la resolución dictada por el suscripto con fecha 14/5/21.- II.- Fecho, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARIELA BEATRIZ GALLARDO en causa N° 17517 seguida a Lacassagne Rodolfo Javier por el delito de Amenazas, de la Resolución que a continuación se transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S., que en la presente causa se condenó al causante Lacassagne Rodolfo Javier a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por el delito de Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 13 de mayo de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 13 de mayo de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 13 de mayo de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 13 de mayo de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el fecha 16 de junio de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 16 de junio de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 12 de julio de 2021. Fdo. María Luisa Del Papa. secretaria. "/// del Plata, 12 de julio de 2021- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 16 de junio de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener fija residencia en el domicilio de calle. 545 N° 3778 de Quequén comunicando, previamente, al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; 2) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados debiendo efectuar las presentaciones en forma mensual; y 3) Abstenerse de acercarse, a un radio menor a los trescientos metros respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Mariela Beatriz Gallardo, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto a través de cualquier medio tecnológico (teléfono, mensajes, redes sociales, Etc.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su

domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-005403/18 del Juzgado de Garantías N° Uno Departamento Judicial Necochea, y causa N° 13091 del Juzgado en lo Correccional N° Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de julio de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Mariela Beatriz Gallardo, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5258, seguida a JORGE LUIS CORONEL, por el delito de Lesiones Leves Calificadas, a fin de pedirle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes 12 de julio de 2021 Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 5258 seguida a Jorge Luis Coronel por el Delito de Lesiones Leves Calificadas (Art. 89 y 92 en función del 80 inc. 1° del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Jorge Luis Coronel, titular del DNI 18830921, de nacionalidad Argentina, nacido el día 13/08/1985, en quilmes, soltero, Mecánico, hijo de Nancy Mabel Coronel, con domicilio en calle 155 N° 2524 entre 24 y 26 de Berazategui, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 10 de enero de 2019 en Berazategui (Art. 89 y 92 en función del 80 inc. 1° del Código Penal. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P., que tramitara como IPP 13-01-370-19 por ante la UFI 6 y como causa del Juzgado de Garantías N° 7. III.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta sobre el imputado Jorge Luis Coronel. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Jorge Luis Coronel, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARTIN EZEQUIEL AGUILAR, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa "N° ME-1339-2021-7811 - Aguilar Martin Ezequiel s/Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Martin Ezequiel Aguilar bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

jul. 19 v. jul. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 1 del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Balbi, Jorge, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Bernard, cita y emplaza a los herederos de Mario Pedro Martinez: ALEJANDRA LAURA MARTINEZ, MARIO FERNANDO MARTINEZ, MARIANO JOSE MARTINEZ, JULIAN ENRIQUE MARTINEZ y MARIA ELVIRA MARTINEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de Marras -Circunscripción I Sección E Quinta 113 Manzana 113 C Parcela 1 A, Matrícula 23.169 del partido de Necochea-, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en estos Obrados. Necochea, 8 de junio de 2021. Marta Bernard. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, Sec. Única sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en los autos caratulados: "Brambilla Uriel Tobias s/Cambio de Nombre - Expte. N° 21328", a mérito de lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publica la solicitud de cambio de apellido de URIEL TOBIAS BRAMBILLA, DNI 48572640, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Avellaneda, julio de 2021. Ivana Florencia M. Díaz, Auxiliar Letrada.

1° v. jul. 19

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Familia Nro. 1 con sede en calle Moreno N° 3157 de la ciudad de Olavarría, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados "Coda Sheila Yael s/Cambio de Nombre - Expediente OL-2615-2021", cita por edictos que se publicarán una vez por mes por el lapso de dos meses, el pedido de cambio de nombre de SHEILA YAEL CODA, a fin que terceros/as interesados/as eventualmente puedan formular oposiciones al cambio de nombre solicitado, dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Olavarría, 14 de julio de 2021. Dra. María Daniela Alvarez, Secretaria.

1° v. jul. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo de la Dra.

Regina Adriana Cucit, sito en calle Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás comunica en el diario oficial el inicio de los autos caratulados "DURAND JESICA MARIA s/Cambio de Nombre - Expte. N° 52641-2021" conforme lo normado por el Art. 70 del C.C.C.N. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Nicolás, 13 de julio de 2021.

1° v. jul. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Eizaguirre 2761 de San Justo, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Secretaría Única a cargo del Dr. Lucas Calosso Ressel y la Dra. Nadia Florencia Sola, en autos: "ESCOBAR ALEJANDRA MARISA c/Concha Carlos Antonio s/Cambio de Nombre - N° de Expediente: LM-4401-2019", ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 20 de abril de 2021. Del presente pedido de cambio, publíquese edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, citando a quien se considere con derecho para formular oposición en el término de quince días hábiles desde la última publicación (Art. 70 del C.C.C.N.)". Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli, Jueza. San Justo, julio del 2021.

1° v. jul. 19

POR 1 DÍA - El juzgado de Familia N° 3, de Mar del Plata, a cargo de la Jueza Amalia Dorado, cita y emplaza al Sr. FRIPP SEBASTIAN JOSE, DNI N° 31.063.524 -de domicilio desconocido-, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° MP-30544-2019 caratulado: "Dell' Erba Malena Soledad c/Fripp Sebastian Jose s/Cuidado Personal de Hijos", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a lo solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Ello conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248. Mar del Plata. Marisa Strada. Secretaria.

1° v. jul. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza a MARÍA ANDREA ESNAOLA a fin de que haga valer sus derechos en los autos "Esnaola, María Andrea s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento - Expte. N° 72497". Bahía Blanca, marzo de 2021. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

5° v. jul. 19

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CONQUERO OSCAR GUSTAVO DNI 12.913.062. Quilmes, a los 5 días del mes de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRILLA ALFONSO. Quilmes, 24 de junio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOSONI HUMBERTO JOSE, DNI 4.643.259. Quilmes, 2 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Lanus, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanus, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de VANESA MAGDALENA DE INNOCENTIS, y que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lanus, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a acreedores y herederos de JOSÉ ALBERTO JANKOWSKI y RICARDO ANTONIO JANKOWSKI, para que en el plazo de 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. Lomas de Zamora, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don DASCON LUIS ANGEL, DNI N° 5.339.601 y de Doña DI CIANCIO DI PAOLA ELVIRA YOLANDA, DNI N° 5.850.032. Benito Juárez, 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Gladys Mabel Zaldua, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avda. Balbín 1753 Piso 6 de de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Flinderis Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 72548), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLINDERIS ANA MARIA. San Martín, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RAMON CARLOS para que en el término de treinta días lo acrediten. Morón, 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARVARTE RICARDO HECTOR. La Plata, 8 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores DOMINGA DE ONOFRIO. Vedia, julio de 2021. Federico Dominguez. Secretario.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CLAUDIO EZEQUIEL BENITEZ. Vedia, julio de 2021. Federico Dominguez. Secretario.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO COLA y ELBA NELLY BIANCHI. Bahía Blanca, junio de 2021. Dr. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EMILIO SUAREZ - DNI N° 12.039.666. Monte Hermoso, junio de 2021. Dr. Marcelo Fabián González. Secretario.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento. Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don BRAGINI LUIS CESAR. Gral. San Martín, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DA CUNHA OLIVEIRA, DNI N° 93.183.223. Quilmes, 30 de junio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ BAPTISTA, SOFÍA ACOSTA y HUGO ALBERTO BAPTISTA. La Plata, julio de 2021. Maria Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALLAGO JUAN DNI 5.393.353. Tres Arroyos, julio de 2021. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Secretario.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ RUBEN OSCAR. La Plata, 23 de junio de 2021. María Celina Castro. Secretaría.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DORA ELVIRA MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 2021. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSEFINA CORNO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, junio de 2021. Leonardo De Pascual. Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Castello Ricardo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° QL-13108-19), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLO CARLOS MARIA. Quilmes, 28 de mayo de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JULIETA. Lomas de Zamora, 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERIKS DREIJA. San Isidro, julio de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don RAIMUNDO VICTOR SALVADOR GUASTELLA y Doña MARIA AVELINA FERACE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2021. Marcelo A. Natiello. Secretario.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, a cargo del Dr Oyhanart Guillermo Alejandro, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre N°1890, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "FERRACHI VICTOR OSCAR s/Sucesión Ab-Intestato" (Causa n° AL-12911-2021), que tramitan ante éste Juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 734 del C.P.C.C. y 2340, 2° párrafo del CCC, Ley. 26.994). Lanús, 8 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARGARITA DE FEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR CATALDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don VELOSO EDUARDO y de Doña RANCIC ARGENTINA CLELIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2021. Marcelo A. Natiello. Secretario.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON OCTAVIANO FERNANDEZ. San Isidro, 12 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO MIGUEL ORCHANI. San Isidro, 12 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO KURTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2021. Marcelo A. Natiello. Secretario.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAPPANNINI TERESA LINA DNI. 3.158.419 y FERNANDEZ RAMON MIGUEL Matrícula Individual 1.123.133. La Plata, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL HÉCTOR CORONEL. General Lavalle, 4 de junio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO OMAR FEUERSHVENGER. Bahía Blanca, julio de 2021. María del Pilar Weimann. Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de SANDRA EDITH BARROSO. General Arenales, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOURMANTIN ALFREDO. Bahía Blanca, 12 de julio de 2021. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña RODRIGUEZ GRACIELA BEATRIZ. Gral. Arenales, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHWARTZ PAULINA. Bahía Blanca, 12 de julio de 2021. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZUCCHINI IRMA ESTHER. Bahía Blanca, 12 de julio de 2021. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZA ERMINIA TARIFEÑO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VICENTE CORRADO y/o Doña MAGDALENA CORRADO y/o Don JUAN CORRADO y/o Don EMILIO CORRADO. San Pedro, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil No. 3, Secretaría Única, de Mercedes B, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUAZ FELIPE EDUARDO. Mercedes, 8 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ OLGA ANGELA.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HÉCTOR PEREZ. Maipú, 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAZZA ANA LÍA. San Nicolás, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don RÓMULO OSCAR AMÉZAGA DNI 5.292.943, para que lo acrediten y asuman intervención en los autos "Amézaga, Rómulo Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 63283. Dolores, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ERNESTO CARRILLO RIVEROS. Bahía Blanca, julio de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTHER FRANCISCA CORREA y NESTOR NICOLAS SANCHEZ. Bahía Blanca, julio de 2021. Maria Damiana Frías. Secretaria.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COCHOLILO ELVIRA FRANCISCA. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRESIUK RUBÉN ROQUE (DNI 11.480.986). Azul, julio de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAL NÉLIDA (LC 3.772.046). Azul, junio de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ RAMOS DE RETAMOZO ALEJANDRA (DNI 94.847.056) y RETAMOZO TORREZ SANTOS (DNI 94.845.584). Azul, julio de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ELVIRA SAHARREA (DNI 1.422.412), Expediente N° 51857. Azul, 12 de julio de 2021. Julian Fittipaldi. Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GARCIA WALTER MANUEL. Gral. Arenales, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Depto. Judicial La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MAC DONALD, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA DELIA BRATH. La Plata, julio de 2021. Maria Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANDRA INES JUNCA. Bahía Blanca, julio de 2021. Maria Damiana Frías. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KOHLS ELVIRA INÉS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAI DA LUISA MEZZACANE. Bahía Blanca, julio de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO MARIANO RAMON, LE 5.424.994 y de CAZEAUX CECILIA ELENA, DNI F 3.855.561. Tres Arroyos, 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASE JOSE, DNI M 5.349.664. Tres Arroyos, 16 de junio de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULA ALCIRA BARRIONUEVO. La Plata, julio de 2021. Maria Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri Secretaria Única a cargo de Dra. Valeria Andrea Mieras sito en la calle Almte. Brown esq. Cristóbal Colón 151, de la Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Pazos José s/Sucesión Ab-Intestato", (expte. 8263) que tramitan por ante ese organo, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ PAZOS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Morón, 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BENEGAS MARECOS DAMIANA. Gral. San Martín, 12 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ANTONIO FARIAS y ROSA BERTOLA. Pergamino, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PADULA ANDRES JUAN CARLOS, DNI M 5.368.092. Tres Arroyos, 11 de julio de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CHAVERO. Pergamino, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMADOR JORGE OMAR y de Doña LUETICH ALICIA AMANDA. Pergamino, a los 12 días del mes de julio de 2021. Dra. María Clara Parodi. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVATIERRA OMAR ADOLFO, DNI 14.240.469. Quilmes, 19 de febrero de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA FREDEFINDA AVALOS y CROSCHE EMILIA LEONARDO. Quilmes, 12 de julio de 2021. Paula Viviana Arancibia. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO OVIEDO. Quilmes, 2 de julio de 2021. Andrea Fabiana Balloira. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES CARLOS VALENTIN DNI 7.521.870. Quilmes, 5 de julio del año 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ACOSTA SATURNINA MERCEDES. Gral. San Martín, 12 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días herederos acreedores de JUAN NEMESIO MUÑOZ DNI 2.843.840 y SARA ONTIVERO DNI 7.578.290. Quilmes, 7 de julio de 2021. Fernando Sarries. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ y JOSEFA GONZALO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO JOSE LEMA; ANTONIA MARIA PAOLINI y JOSE FRANCISCO LEMA. a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 13 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don NICOLAS FORTUNATO DABOUL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO DI PARDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, abril de 2021. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

jul.16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES BERTOLOZZI y ENRIQUE ALBERTO MONTES. Arrecifes.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER CENDRA y ADOLFO ARMANDO PAZ. Arrecifes.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar a cargo de la Dra. Silvia Adriana Guglielmetti, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don HONORIO AÑÓN SUÁREZ para que así lo acrediten. Pinamar, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN ESTEVEZ MARTINEZ o RAMÓN ESTEVEZ . San Isidro, julio de 2021. Dra. Malena

Daguerre. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRÉS RENATO PRINO. San Isidro, julio de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCÍA ACEVEDO MARIN. General Lavalle, 6 de julio de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADRIÁN CÉSAR ANGELILLI. General Lavalle, 7 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Bs. As., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DOMINGA PONTORIERO. Alberti, 12 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Cometta Juan Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° TL-1786-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE COMETTA. Trenque Lauquen, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA SOLEDAD SUAREZ. Carlos Casares, 07/07/2021. Fabiana Sandra Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLLICA VICENTA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dr. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA ANGELICA RAQUEL CAPPARELLI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARABAJAL. General San Martín, 13 de julio de 2021. Jesica E. Brouver. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, a cargo de la Jueza Dra. Gladys Mabel Zaldua, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL HORACIO VALENTI. Fecha de deceso 8/4/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría N° Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RICARDO ATILIO BELLI. Gral. San Martín, 8 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BATALLA. Gral. San Martín, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPOS ROBERTO MANUEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 13 de julio de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLASQUEZ JUAN MANUEL RAMON y RACIG OFELIA RAMONA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 13 de julio de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINELLI MARTHA ROSA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 13 de julio de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CUTRI. Gral. San Martín, julio de 2021. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RICARDO ERNESTO TSCHURL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de

Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERLSTEIN ROSALIA. Gral. San Martín, julio de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA GRIJALBA. Gral. San Martín, julio de 2021. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SESSOLO EDUARDO ANGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER ALEJANDRO TOJA. San Martín, 13 de julio 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA PASCUALA DI MENNA y DOMINGO MASCOTRA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HÉCTOR ROBERTO ARLORO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARTA ALICIA ARIENZO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CONIL. Moreno, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ DARIO HUGO. Lomas de Zamora, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Roberto Jorge Forzati, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Moretón, Elvira Albertina s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° 96243/2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ALBERTINA MORETÓN. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO D'ALLURA, DNI 17.810.688. Banfield, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERICO GENARO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SANTIAGO FELIX CASTILLO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERREIRA BATISTA JADIR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL COROMINAS. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Leonardo Ricardo Puey Secretaría a cargo del Doctor Oscar Hernán Cioffi, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Zabala Walter Abdon s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 84454), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER ABDON ZABALA. Lomas de Zamora, 23 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA VERONICA BURGOS. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LALLANA CARLOS ALBERTO. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores de KOCZAN ADOLFO ANANIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SERGIO IGNACIO ROULET URIARTE. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CACERES JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIL ANGEL ALBERTO. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. Fdo. Rosana Ester Albrecht. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MACHADO FACUNDO NAHUEL. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza dentro del plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AMILCAR REDRUELLO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE GODOY. Avellaneda, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCIPIONI ANA MARIA. Lanús, 8 de julio del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES SONIA BRUSA LC 4.108.813. Bolívar, 12 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUUS RICARDO ENRIQUE, DNI M N° 5.383.983. Tres Arroyos, julio de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Tres Arroyos a cargo del Dr. Elizalde, Fernando Marcelo de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo del Dr. Ballatore, Hernando Antonio Arristides, en los autos caratulados "Fernandez Nestor Alfredo y Otro/a Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° DIGI 37194, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NÉSTOR ALFREDO y ZABALEGUI CARMEN SUSANA. Tres Arroyos, julio de 2021.

jul.19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALARCON ERMELINDA. Chacabuco, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRUZ DANTE DARVIN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Cruz Dante Darvin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 4176/2021. Junín (Bs. As.), julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CIELO JUAN LUIS. Junín, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ ERNESTO DNI N° 5.039.918. Lincoln, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OLGA VAQUERO, DNI N° 2.689.005, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 2 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de D'ALESSANDRO ARTURO PASCUAL. Junín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO JUAN MARAGGI. Junín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERIMELE JORGE JUAN y de PAVIOTTI GRACIELA ELCIRA. La Plata, julio de 2021. Guillermina B. Di Luca. Secretaria. (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de DELSA MARINA DEL MANZO. La Plata, 6 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO SEBASTIÁN ZANZOTTERA y MARÍA JOSEFA ZAPATA. La Plata, julio de 2021. María Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA FITTIPALDI. La Plata, 7 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO LEZCANO. La Plata, 8 de julio de 2021. María Celina Castro. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN ARIEL SCHMIDT. La Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÁXIMO LUJÁN JAUREGUI y de DORA ALICIA MUÑOZ. La Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO RUFINO VILLAFANE y MARIA ANGELA SILVEYRA. Morón, 13 de julio de 2021. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEO y CATALINA FERRARA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL DE PAOLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENEIDA ADOCINDA RAMOS. Morón, julio de 2021. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MONTOYA IPORRE. Morón, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FERNANDEZ y FARIÑA JESUS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA GENTILE DE BACZYNSKI y JORGE LUIS BACZYNSKI. San Martín, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA ANTONIA GALEANO y CARLOS MARIA CHIRIBAO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO MIGUEL GIMENEZ RODAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAIER JUAN CARLOS. Tornquist, julio 13 de 2021. Anabel R. Gianotti. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALCIRA CRISTINA DIETRICH SCHWINDT. Bahía Blanca, julio de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Señor OMAR GABRIEL ORTUÑO, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Punta Alta, 13 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO BOLLETTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 13 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELA MARÍA CAYSSIALS. Coronel Suárez, 28 de junio de 2021. Wagner Marcela Andrea. Secretaria de Juzgado de Paz.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ELSA OTEIZA. Junín, 8 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZURITA JOSE ANTONIO. La Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMARREÑO CARLOS OSCAR. La Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN OMAR FRANCISCO. La Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYAB ALBERTO AGUSTIN. La Plata 13, de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHETTI NEDA ELIDA. La Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES DEPIETRI. Bahía Blanca, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLELIA GRACIELA AGUIAR. Bahía Blanca, julio de 2021. Dra. Bonifazi Silvia Andrea.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MEGLIO JORGE RAUL. Bahía Blanca, 13 de julio de 2021.- Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Gutschow Carlos Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 106167, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTSCHOW CARLOS JORGE y/o GÜTSCHOW CARLOS JORGE. Bahía Blanca, 13 de julio de 2021. Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA MARGARITA CASABONNE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARTURO EDUARDO AYALA MESA y ROSA ELENA MARDONES DELGADO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ESTHER GARCIA. Leonardo Sergio Maedo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NORBERTO CABALEIRO. General San Martín, 13 de julio de 2021. Andrea N. Anselmo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de YESICA PAMELA GARCIA. General San Martín, 13 de julio de 2021. Andrea N. Anselmo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIO HECTOR LUQUEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. procesal y Art. 2340 del C.C y C). San Martín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR MANUEL FERRANDO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. procesal y Art. 2340 del C.C y C). San Martín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GABRIEL LUDUEÑA. General San Martín, 13 de julio de 2021. Jesica E. Brouver. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR GONZALEZ. General San Martín, 13 de julio de 2021. Jesica E. Brouver. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE TRICIO. Gral. San Martín, 13 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RUBEN MALDONADO. San Martín, 12 de julio del 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO ALBERTO SILVEYRA. Gral. San Martín, julio de 2021. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURIEMMA MARIO JORGE. La Plata, 28 de junio de 2021. María Celina Castro. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN GOYENECHEA y GUSTAVO RAFAEL GOYENECHEA. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSUMOFF FELISA y MARANO EMILIO WENCESLAO. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO MANUEL SANTOS. San Isidro, junio de 2021. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR VARELA. San Isidro, 13 de julio de 2021. Nancy H. Gomez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BARRIOS JUAN ANGEL y PETRONI MARGARITA DELIA por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CHAZARRETA y ANTONIA AIDEE OLIVERA. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS LUCIA GUALA y HECTOR EUGENIO RAMOS. Morón, 14 de julio de 2021. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, en los autos "Giorgio Marcela Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. SI-16132-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRA GIORGIO DNI 17.319.114. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ALDA PETRAGLIA. Junín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Lincoln, Departamento Junín, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA BEATRIZ MONASTERIO, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Lincoln, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIPPO y DOMINGA FERRAREZZE. Lobos, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a

herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JIMENEZ VICTOR MANUEL. Gral. San Martín, 14 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA AIDA RAYAB. La Plata, julio de 2021. Maria Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELES HIGINIA PEREZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AMADO PAEZ. Lobos, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA BEATRIZ YRIGOYEN. Saladillo, 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARISA PRIETO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVAZIO CLARA EVA. Ranchos, 25 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ELICHIRY RENEE HORLINDA, con DNI N° 3.005.723. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREON PATRICIA MONICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA PATRICIA RIVAROLA. Morón. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PASTORINI ADOLFO. Gral. San Martín, 14 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MICAELA ANGELINA BENINCASA y CLAUDIO BRUNO. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR MARTIN. San Isidro, 2 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APOLINARIO FEDERICO CHAUMAN y ANA MERCEDES PFEIFER. San Isidro, 14 de julio de 2021. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - Procédase a la publicacion de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TULIAN GUILLERMO HECTOR, con DNI N° 11.583.366, "Tulian Guillermo Hector s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: SM 68512 /2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE SIMONE y ARMINDA OJEDA. San Isidro, julio de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RACCIATTI ADRIANA LAURA por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SCHMIDT. San Isidro, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FELIX GARCIA. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORTADA MARIA DEL PILAR por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAQUIEIRA MARIA JOSEFA por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NUN JOSE por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. San Isidro, 6 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ENRIQUE BENITEZ. San Isidro, julio de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CATALINA BORDA REGAZZETTI y Don JUAN MARTIN LACHAISE. Chascomús, 13 julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Benítez, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano N° 141, de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rodiño Jesus Manuel s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 60249 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODIÑO JESÚS MANUEL LE 4.622.801. Dolores, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DEMETRIO URDANIZ. San Isidro, julio de 2021. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTO DICHARA. San Isidro, julio de 2021. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA CIAFARDINI. San Isidro, julio de 2021. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLOSI ANTONIO. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMEIJERAS JORGE ALFREDO. América, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO EDUARDO MARTINEZ por el término de 30 días. San Isidro, 13 de julio de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Flores Jorge Omar s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° TL-975-2020, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OMAR FLORES. Trenque Lauquen, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALBERTO FABIO BENTANCOR. San Isidro, 8 de julio de 2021. María Laura Iglesias. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ MANUEL SANTIAGO. Necochea, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sanchez Jáuregui, del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONCALLO ELENA CRISTINA. Necochea, junio del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, a cargo del Doctor Pablo Ernesto Bocaccia, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Iriarte 158 de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Imefarb, Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° AL-13744-2021), que tramitan ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Avellaneda, 8 de junio de 2021. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ENRIQUE TERSIGNI. Avellaneda, 10 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO COSCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Silvia Moriconi, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIONISIO MARIA ELVIRA. Avellaneda, 13 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALVAREZ MARTA JULIA. Avellaneda, marzo de 2019.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CÉLICO MARIA CARMEN y PEREZ MARTINEZ JUAN. Avellaneda, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHAVEZ PEDRO y FERREYRA ZULEMA. Diego Sebastian Biniez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don VARAS ANTONIO MANUEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 3 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas Zamora cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de ROBERTO MARTIN a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROJAS LUIS ANGEL. Lomas de Zamora. Diego Sebastian Biniez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMPOS ORLANDO RUBEN y LAGUZZI CELIDA FELISA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GODIO NICOLAS ANTONIO. Lomas de Zamora. Diego Sebastian Biniez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 11, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO FRANCISCO CORDOBA. Lomas de Zamora, 17 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRIOLETTI JOSÉ FORTUNATO. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO HORTENCIO ZITO a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, julio de 2021. Rosana Elisabet Rivera. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo del Dr. Leonardo Del Bene Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARÉVALO ELVIRA ALICIA. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY INÉS SALOMONI y FRANCISCO LEONARDO SECHI. Lomas de Zamora, marzo de dos mil veintiuno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, Piso 2do., Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA RAFAELA GRIESER. Lomas de Zamora, julio 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESPERANZA AMABELIA ALVAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VATTUONE IRMA DELIA. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ OSVALDO LAMORTE, DNI M 5.316.029. Balcarce, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Barbini Dante Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBINI DANTE RODOLFO (DNI N° 13.267.135). Mar del Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO VICENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALEXIS MENDOZA, (DNI N° 27417923) a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mendoza Jose Alexis s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-21285-2021 (RGE: MP-21285-2021). Mar del Plata, 8 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO SANCHEZ (DNI N° 11.426.353). Mar del Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AMADA DEL TRANCITO PALACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM PEDRO MOHANA, DNI N° 5.324.498. Balcarce, julio de 2021. Dr. Adalberto A. Rodriguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABATE ORLANDO CARMINE y MORRONE CARMEN. Morón, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ANA AMERI. Gral. San Martín, 13 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de LOPEZ MANUEL y de MOLTEDO ALICIA ADELA. Gral. San Martín, 14 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARENCO EMILIO ANTONIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 14 de julio de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ACUÑA. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de COPPOLA RAFAEL ANGEL. Avellaneda, julio de 2021. Maria Alejandra Mazzoleni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAZARO MANUEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 14 de julio de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, sito en calle Balcarce N° 158 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS ISRAEL MANUEL, LE N° 05.251.469. Bolívar, 13 de julio de 2021. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7. Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LEDESMA ANIBAL FERNANDO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GOZALEZ GRANDO JUAN ANTONIO. Pehuajó, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN BALMACEDA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANESSI ELENA y SABBIONARI JOSE ARMANDO. Gral. San Martín, julio de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ENRIQUE BUSSO. Pehuajó, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de DONALDO MARIA CUELLAR. Lanús, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDORA LEDOVIA PAEZ, DNI N° 3525767. Bolívar, 29 de junio de 2021. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AGUSTIN ANDRES GRECO. Pehuajó, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIKEL. General Rodríguez. María Eugenia Murgo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA RAMALLO. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ODELICIA MARGARITA AGÜERO. Morón, junio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RAMÓN LUCERO. General Lavalle, 13 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIRRE GOMEZ CORTA SABINO JORGE. San Isidro, julio de 2019. Juan Andres Gasparini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ABEL HUBER SALDIAS. Rojas, 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MUZZIO GUILLERMO JORGE por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MOGO VALDES y SARA ALICIA CEBEY BOUZON. San Isidro, 14 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVATIERRA ARMANDO EUSEBIO. La Plata, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LEON. San Isidro, 14 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDES FAVIO GABRIEL. La Plata, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HUGO VELEZ. San Isidro, 14 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE PEREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 14 de julio de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VALDES GUILLERMO MARIO. Gral. San Martín, 14 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARNALDO PONCE. Gral. San Martín, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHENEITER ELENA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dr. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHI FRANCISCA ROSA LINDA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, julio de 2021. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRO FELIPE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACOSTA ORLANDO ALBERTO y BANFI ANGELA CARMELITA RAQUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CLEMENTINO BALLESTERO, DNI 16.336.952. Benito Juárez, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLMOS LUIS ALFREDO. Mar del Plata, 5 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVERI SESTILIA. Lomas de Zamora, 25 de junio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ELEUTERIO CÁRCELES. Tres Arroyos, julio 2021. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELEZ ARMANDO RAUL. Mar del Plata, 24 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIDOLFI JOSE. Avellaneda, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DANIELA SILVANA CATANIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DOMINGA ALBERTONI, en los autos "Albertoni Luisa Dominga s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 13 de julio de 2021. Mariano Rubén Bini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE FREDES y ELIDA MIRTA MARCIAL. Lanús, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA HAYDEE CABALLERO. San Isidro, 14 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Doctor Félix Fabián Vega, Secretaría Única a cargo de la Doctora Laura Graciela Botta, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en José Mármol 20 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bayo, Pilar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº AL 18022/2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR BAYO y de JUAN SEGU.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODOLFO NUÑEZ. San Isidro, 14 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAFAEL HECTOR MORALES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 13 de julio de 2021. Pablo M. Priede. Secretario.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURO EZEQUIEL CARABAJAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LISARDO PAZOS RUANOVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domato Luis Ernesto, DNI 10.099.168, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCADO ANDRES y SOSA JORGELINA, a los efectos que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO PIÑEIRO. General San Martín, julio de 2021. Fernando Omar Bulcourf. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 7 Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CAROZZA RENE OMAR con DNI M 4.651.451, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer

sus derechos. Mar del Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARABAJAL. San Isidro, 14 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA IRENE BERNASCONI. San Isidro, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA BAIGET Y SANCHO por el término de 30 días. San Isidro, 14 de julio de 2021. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIONISIA SCIANCA y OSCAR JOSE. San Isidro, 14 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UBALDO PADILLA. Mar del Plata, 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELICABE MARTA ELSA. Mar del Plata, 17 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° 126.454, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante PARADA REGINA ÁNGELA DNI 93.145.962.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VILAR CASTEX (DNI N° 5.589.189). Mar del Plata, 9 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA NAVARRO. Lomas de Zamora, junio del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ESMORIS. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TABOADA LUIS CÉSAR para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C.yC.). Moreno, julio de 2021. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-23055-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALAS CONCEPCIÓN - DNI F 3.658.386. Mar del Plata, 18 de mayo de 2021. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PAREDES ANTONIO y PEREIRA LIZ DIVINA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de junio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES GRACIELA RODRIGUEZ. Lanús, 15 de junio del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Julita Gabriel Aníbal s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULITA GABRIEL ANÍBAL DNI 27.848.348 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Prestifilippo Jorge Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRESTIFILIPPO JORGE ALBERTO DNI 11.793.835 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FORTI OSCAR ALBERTO. San Nicolás, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Siri Elvira s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIRI ELVIRA DNI F 4.441.492 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA HAYDEÉ RUIZ. San Isidro, junio de 2021. Juan Andrés Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIGHETTI NÉSTOR JORGE y REPETTI PAOLA. Lanús, junio del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. SUAREZ ALBERTO y de la Sra. TIMOTEA ACEVAL, en autos caratulados "Suarez Alberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato, SN-7145-2020". San Nicolás, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Carrizo Héctor Luis s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO HÉCTOR LUIS DNI 20.864.313 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores CHAVERO JORGE ALBERTO (DNIM 05.120.725), a los fines que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por (30) treinta días a los herederos y acreedores de BLANCA ESTHER PUIG DNI N° 4.258.246 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Puig Blanca Esther s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. MP-129187-2021 (RGE: MP-21794-2021). Mar del Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUIS MIGUEL CONTE DNI Nro. 04.525.444, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELENA RAMONA FUNES (DNI N° F 3.035.812) a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Funes Elena Ramona s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente 129262. Mar del Plata, junio de 2021. Daniela Valeria Basso. Jueza en lo Civil y Comercial Juzgado Civil y Comercial N° 7.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY ELENA AISPURO. Coronel Pringles, julio de 2021. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LINDA HILDA LORENZO. Mar del Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTÍN AYALA. Mar del Plata, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODOLFO SANTIAGO SANCHEZ y Doña ÉLIDA ELSA PASTRE. Coronel Pringles, julio 14 de 2021. Dr. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ADELINA ENRIQUE y JOSÉ MARÍA FLORES. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NÉLIDA AMINTA LOPEZ, DNI 03.672.655, fallecido el día 23 de octubre 2020 en Dolores, domiciliado en calle Piloto N° 1050 de la ciudad de Dolores, a hacer valer sus derechos en los autos "Lopez Nélide Aminta s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° 69406. Dolores, julio 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Mar Del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS FERREIRO y Doña LYDIA OLGA PRADO. Mar del Tuyú, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO RAIMUNDO PALERMO (DNI N° 9.880.341) y CARMEN PALERMO (DNI N° 2.919.272). Mar del Plata, 13 de julio de 2021. Daniel Pellegrino. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA LIEBANA. Bahía Blanca, julio de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ ADAMI. Lincoln, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ROZZA ÁNGEL, COLLEONI IDA y ROZZA LIDIA LUISA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, julio de 2021. Dominguez Guerri María Florencia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAÚL HILARIO ARROYO. Olavarría, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER VALLEJOS. Lincoln, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FLORENTINO BELISLE. Olavarría, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARTA JOSEFA. Junín, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA ÁNGELA OLAECHEA. Olavarría, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de NORA NOEMÍ HEIM. Bahía Blanca, julio de 2021. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR OSCAR GANCEDO. Junín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA BARRAZA. Olavarría, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LINA CLOTILDE VANDERPER. Chacabuco, 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AMIRA FIORI. Chacabuco, 8 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA ESTHER GIL. Chacabuco, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA FIORI. Chacabuco, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por (30) días a herederos y/o acreedores de OTILIA CHARI. Chacabuco (B), julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante RIVAS HUGO WALTER, con DNI 5.182.956. La Plata, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IHIGO ADOLFO MANUEL EDUARDO. La Plata, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ BAQUEIRO y/o MARTINEZ VAQUEIRO GUMERSINDA y GOMEZ MIGUEL. La Plata, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBÉN ALBERTO ZUGARRONDO. Morón. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Platan en los autos "Guida Jorge Nelso s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDA JOSÉ NELSO DNI 17.821.484. Mar del Plata, julio del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIALE PEDRO DNI 03.865.766; TORTA MARÍA LC 02.176.739 y VIALE ROBERTO JOSÉ DNI 8.310.958.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LILIANA LEONOR CARDONATTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ESTARGIDIO FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial

de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE GUSTAVO FUCHS. Lomas de Zamora, 3 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña AUDELINA ESTHER ROSARIO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA SEGOVIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 9. Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PROCYK JUAN ESTEBAN. Lomas de Zamora, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de AMOEDO OSCAR MIGUEL. Avellaneda, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHORA BLANCO y SANTOS ISABEL ROMERO. Moreno, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA DANIELA GONZALEZ. Moreno, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEREZ MATINEZ LUIS. Moreno, 14 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMOROS ANTONIO, ARGIRO ELENA ROSA y AMOROS LILIANA ESTHER. Baradero, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ EUGENIO DANIEL. Moreno, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CASCHETTO JUAN. Avellaneda, 17 de junio de 2021. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WHELAN MARÍA TERESA. Moreno, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDA JUAN ALBERTO. América, 14 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ATILIO RAMOS. Baradero, 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de MARINO BORNIA. San Pedro, 12 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADON JUAN MANUEL. Moreno, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de AREVALO IRMA MARÍA y MARTINS ROGERIO DE SOUSA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VILCHES JUAN ARMANDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ROBECCHI MARTA SUSANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos y a acreedores de ARANCÓN EUGENIO ANDRÉS; GONZALEZ CARIDAD y ARANCÓN MARÍA DEL CARMEN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CHABAN MARÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BUXMANN RAÚL FERNANDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MANFRINO ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de KOCH ROBERTO GERARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANTICO SUSANA BEATRIZ s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 66923. Chivilcoy, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BLANCO ALMENDRAS MÁXIMO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CONTRERAS HÉCTOR RAMÓN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MAGALLANES NOEMÍ NORMA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LOFGREN CARLOS LEONARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LOPEZ LUCIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de KUSCHINSKI CARLOS ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de NAZARRE LUIS SALVADOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DONATO FRANCISCO GERÓNIMO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de AYALA GAMARRA IRMA; SALINAS ALFREDO y SALINAS DANIEL OSCAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VARELA GLADIS NOEMÍ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MORALES CANALES PATRICIO ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "D'ADARIO FERNANDO MARCELO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 66949. Chivilcoy, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APRILE MARÍA ALEJANDRA. El presente edicto se libra en los autos caratulados "Aprile María Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 41.094). Chascomús, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DEMETRIO LARSEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D' ANGELO MARCELA CRISTINA. Mercedes, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don OBDULIO ANDRES AVENDAÑO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Avendaño Obdulio Andres s/Sucesión Ab-Intestato Expediente n° 55.545". Nueve de Julio, 13 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 27 N° 600 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE OMAR LOVERA. Mercedes, 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MATILDE ELISA RIBORTONI, y/o MATILDE ELINA RIBORTONI. San Antonio de Areco, 17 de mayo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL NESTOR GROSSO. Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUBIRI ARGENTINA AMALIA. Mercedes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA ELIZABETH ZAPATA. Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SANCHEZ RAMÓN ARCÁNGEL s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.: 67004. Chivilcoy, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ JULIA ELENA, DNI 1.892.953. Bragado, 29 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA RUBEN DARIO. Bragado, 24 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA NANCY CUELLO. Bragado, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURINI EDUARDO LUIS. Bragado, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA FORCIC.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA HAYDEE CIBEIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANA ESTHER CASSI. Veinticinco de Mayo, 14 de julio de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MANSILLA. Veinticinco de Mayo, 14 de julio de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CORVINO NESTOR OMAR (DNI N° 5.379.402) y LO FIEGO VICENTA (DNI N° 93.788.731). Azul, 30 de junio de 2021. Sottile Maria Benedicta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RAMONA NICORA. Veinticinco de Mayo, 14 de julio de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de AVIGNOLO DARDO CARLOS (LE N° 5.228.049). Azul, 12 de julio de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO JOSÉ RONDEAU. Veinticinco de Mayo, 13 de julio de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANATELLI ALFONSO DOMINGO (DNI N° 5.441.842). Azul, 8 de julio de 2021. Dr. Luciano Nicolás Martín. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MALDONADO (LC 1.189.530). Azul, 14 de julio de 2021. Julian Fittipaldi. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS GOYA. Veinticinco de Mayo, 13 de julio de 2021. Claudio A Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA MARTINEZ y de ANGEL JUAN JOSE GARAVENTO. General Alvear, 14 de julio de 2021. María Virginia Paoltroni. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña LETICIA ELENA DURAN, DNI N° 3.912.181, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña LETICIA ELENA DURAN, DNI N° 3.912.181, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELSA BONAVITA. Veinticinco de Mayo, 13 de julio de 2021. Claudio A Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN HUMBERTO BOLAÑO. Veinticinco de Mayo, 13 de julio de 2021. Claudio A Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FILOMENA CASTELLUCCI y SANTIAGO MIGUEL CARNERI. Campana, 14 de julio de 2021. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LAMBERTUCCI. Campana, 14 de julio de 2021. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CROSIO y CARLOS JOSE TRIVI. Conste. Campana, 14 de julio de 2021. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUINDANI ZUNILDA ESTHER. Mercedes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Depto. Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN HECTOR SCARELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Mercedes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPRIFOGLI DIVO IVAN. Bragado, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ACOSTA y ESTHER HAYDEE FERREYROS. Veinticinco de Mayo, 13 de julio de 2021. Claudio A Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASANEGO HUGO OSCAR. Bragado, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA HECTOR HUGO. Bragado, 5 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URÍA JOSE MARIA. Nueve de Julio, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (B. A.) cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BERNASCONI AQUILES FERMIN, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. 9 de Julio, julio 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTER HAYDEE JACOMET que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Nueve de Julio, 14 de julio del 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAUL DI LEO. Mercedes, 5 de julio de 2021. Bárbara Beatriz Fernandez del Tejo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mercedes, a cargo del Dr. Valle Marcelo Fabian, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Verónica Barletta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CASTAÑAREZ y ADELA ISABEL GORGA. Mercedes, 13 de julio de 2021. Analía Verónica Barletta. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias. Juez. Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta N° 2269, 1° y 2° piso, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fernández Luis Maria s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. LM-17612-2021), que tramita ante este juzgado, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNÁNDEZ LUIS MARIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9 Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTALISES IRMA INES y DI NICOLA FRANCISCO a hacer valer sus derechos. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ DOMILIN VALENTIN y ZAPATA MARIA CRISTINA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROMBOLA. San Justo, julio de 2021. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PABLO MORAGA. Moreno, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, dispone la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes TERESA HILARION MAMANI y BALERIO LLANOS RUIZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.). San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPASSO JOSEFINA ANTONIA y JOMETON ROBERTO JAVIER. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL DOMINGO BALTAZAR. San Justo, 14 de junio 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ FLORINDA ROSA. San Justo, 14 de junio 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ FLORINDA ROSA. San Justo, 14 de junio 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS DEVALLE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LEOPOLDO AYALA. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHECCHI RENZO y RENA DORA JUANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante LEONCIO GARCIA. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Dto. Judicial de La Matanza, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don IGNACIO RAUL PEREYRA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y Com.). San Justo, 8 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CONCEPCION CASARES para que dentro del plazo lo acrediten (conf. Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIMARAENS DIAZ ELPIDIO EDMUNDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don FEDERICO EMILIANO OJEDA y de Doña VICTORIA BAEZ MORALES. San Justo, julio del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA EDUVIJES GARCIA. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA MOLINA. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEO FELISA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA RUBEN ALBERTO.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.

“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4006/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de marzo de 2021 **\$2630**

A partir del 1º de julio de 2021 **\$2838**

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3092**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de marzo de 2021 **\$1797**

A partir del 1º de julio de 2021 **\$1939**

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2113**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica